CONTRATO Nº. 4600105043 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 al 30 Abril de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 4 de Junio de 2026

MANDANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
MANDATARIO:	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín - CHICM
NIT:	900.625.317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.046.029
OBJETO:	Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
VALOR INICIAL:	Treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos M.L. ($38.678.466.732), incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA, distribuido así: **Presupuesto 2025:** Trece mil cuatrocientos veinte millones novecientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve pesos M.L. ($13.420.995.179) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA. **Presupuesto 2026:** Veinticinco mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos M.L. ($25.257.471.553) incluye recurso administrar, gasto operaciones, gravamen, honorarios e IVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADICIONES:	Durante el período objeto del presente informe, se deja constancia de que el contrato no ha sido objeto de adiciones presupuestales, manteniéndose inalterado el monto inicialmente pactado en el instrumento contractual.
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diecinueve (19) meses, sin exceder la vigencia dos mil veintiséis (2026)
AMPLIACIONES:	Durante el período evaluado, el contrato no ha requerido ampliaciones en su plazo de ejecución, conservando las condiciones temporales inicialmente establecidas en el acta de inicio y en el clausulado contractual.
SUSPENSIONES:	En el marco del seguimiento realizado, se evidencia que el contrato no ha sido objeto de suspensión en su ejecución, desarrollándose conforme a la continuidad prevista sin interrupciones formales debidamente autorizadas.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	04-06-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de mandato sin representación Nº. 4600105043 de 2025, se presenta el informe de supervisión y/o interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previas a las siguientes consideraciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Enlace de rastreo: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

El presente informe se realiza por el supervisor para adelantar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación Nº. 4600105043 de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas. Para ello se tuvo en cuenta la información que reposa en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios digitales de información de la supervisión de la Subdirección de Nutrición de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– suministrados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, referente a la ejecución del contrato.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El objeto del contrato consiste en: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el estado nutricional de la primera infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*"; de conformidad con el estudio previo, plan de trabajo, plan operativo, propuesta técnica, sus anexos, y, demás documentos presentados por el mandatario, que fueron evaluados y aceptados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En síntesis, este informe de ejecución mensual da cuenta de los avances, retos y logros alcanzados en la operación integral del programa, reafirmando el compromiso institucional y social con la mejora del estado nutricional de la primera infancia en Medellín. El programa NSSC representa una apuesta estratégica y sostenible para garantizar el derecho a la nutrición y el desarrollo integral de la niñez, contribuyendo a la construcción de una ciudad más equitativa, saludable y resiliente.

1.2 Cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

En el desarrollo del objeto, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario garantizó la operación en las dieciséis (16) comunas y los cinco (5) corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las siguientes acciones distribuidas en tres (3) estrategias, así: 1). Atención nutricional, que incluye los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional. 2). Estrategias Transversales, que incluye los componentes de movilización, sabores que sanan, cuerpo y movimiento, pedagógico, relacionamiento diferencial étnico y alianzas público – privadas. 3). Monitoreo y evaluación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones planteadas en la propuesta técnica sobre la operación y en todos los documentos anexos que forman parte del contrato.

1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del mandatario y del mandante.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y visitas de campo a los diferentes lugares de operación se evidenció que, estas dan cuenta del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Al respecto, es importante resaltar que este informe se elabora para efectos de facturación de honorarios correspondientes a la ejecución del mes de abril. En consecuencia, se sustenta principalmente en la revisión y verificación de los soportes allegados de las obligaciones financieras, así como en el seguimiento a las obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas reportadas por el mandatario en el marco de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, como resultado de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el mandatario Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM.

1.4 Registro de la entrega de productos e informes por parte del mandatario.

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO

1. Proveer el recurso humano idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que cada perfil del equipo de trabajo cumpla con los requerimientos establecidos para el programa, organigrama y plan de trabajo por estrategia y componente; conforme a las orientaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), según perfiles establecidos por la Supervisión.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario conto con ciento treinta y cinco (135) personas contratadas de las cuales termino el mes con ciento veintinueve (129) personas activas, periodo en el que se presentaron cinco (5) retiros y continua un (1) contrato en suspensión. El personal contratado cumple con los perfiles exigidos para la ejecución del programa, conforme a lo establecido en los documentos contractuales y lineamientos aplicables.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fuente de verificación: La verificación se efectuó mediante la revisión y análisis de la base de datos de talento humano (Anexo 1.1), expediente talento humano (Anexo 1.2) aprobación de talento humano (Anexo 1.3) novedades de talento humano (Anexo 1.4) y el plan de trabajo (Anexo 1.5) los cuales constituyen fuente formal de validación. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11 Abril/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 1.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: De acuerdo con la revisión realizada y los soportes analizados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

2. Disponer un espacio físico adecuado para que el equipo de trabajo pueda operar y realizar sus funciones, asegurando que se cumpla con las necesidades de la actividad contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el operador cuenta con la infraestructura física requerida para el adecuado desarrollo de las actividades del programa. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del comprobante de egreso correspondiente al espacio del mes a revisar (Anexo 2.1), documento que constituye fuente formal de validación del cumplimiento de la obligación adicional a la verificación a través de visitas a la sede. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 2
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

3. Elaborar y remitir, dentro de los diez (10) días calendario posterior al inicio del contrato, el Plan Operativo que contemple la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

los procesos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, incluyendo los medios de verificación requeridos por la supervisión, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se realizó la revisión documental asociada al Plan Operativo el cual fue actualizado acorde a las obligaciones establecidas en la modificación 01 y aprobado para la ejecución contractual el 14 de abril de 2026 **Fuente de verificación:** La verificación se efectuó mediante el acta de revisión y aprobación del Plan Operativo, con fecha del 14 de abril de 2026 (Anexo 3.1) y del plan operativo correspondiente (Anexo 3.2), documentos que constituyen fuente formal de validación y soporte de la planeación contractual. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 3. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 3.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión; De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

4. Implementar las acciones de la estrategia de atención nutricional mediante la ejecución de los componentes de focalización, intervención y seguimiento del estado nutricional, asegurando el registro oportuno y confiable en los sistemas de información definidos por la UAEBC.

4.1 Desarrollar actividades concernientes al proceso de contactabilidad**,** focalización y vinculación de la población sujeto de intervención al programa. Así como, las acciones de contingencia que se vinculen a este proceso.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con estrategias y acciones orientadas a propiciar la focalización de la población objeto, garantizando el cumplimiento de los criterios de ingreso definidos en el programa, de conformidad con los lineamientos establecidos.

Fuente de verificación: Anexo 4.1.1. Doc met gest BD, anexo 4.1.2. Malla validadora BD ext, anexo 4.1.3. Última rem acumulativa, anexo 4.1.4. Rep rem completo,anexo 4.1.5. Resumen rem BD ext, anexo 4.1.6. Rep SENIN 20260505, anexo 4.1.7. Rep SENIN 20260420, anexo 4.2.1. Ident_terr_NSSC_y_mov_social, anexo 4.2.2. Rem Wapp y anexo 4.2.3. Rem tel.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1 Focalización.

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.1.1. Focalización.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes acciones:

Análisis de bases de datos: Se verificó la recepción de una base de datos con el consolidado de 10.780 casos provenientes de fuentes secundarios como: Bajo Peso al Nacer, Gestantes Activas, Riesgo SENIN Dnt y SENIN Dnt. Con esta información se conformó una base maestra, entendida como un repositorio único, centralizado y actualizado que integra la información nutricional de niñas, niños, mujeres gestantes y en periodo de lactancia que cumplen criterios como potenciales participantes, incluyendo los datos más recientes sobre diagnóstico nutricional y procesos de contactabilidad.

Gestión en territorio: se verificó la realización de movilizaciones sociales e intervenciones por parte de las Unidades Básicas de Atención, con el propósito de identificar a posibles participantes. Como resultado de estas acciones, el mandatario efectuó valoraciones antropométricas a 109 personas potencialmente beneficiarias.

Componente Movilización: Se verifico que durante el mes de reporte el equipo participó de 16 acciones en el territorio, todas movilizaciones sociales, entre autogestionadas y articuladas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Movilizaciones Sociales autogestionadas: De los 16 desarrolladas en el mes de abril 12 (75%) fueron autogestionadas: tres (3) de ellas étnicas con el pueblo indígena Zenú, Pueblo indígena Emberá Dóbida y comunidad afrodescendiente, respectivamente; y una (1) en el contexto de la celebración del mes de la niñez.
Movilizaciones sociales articuladas: Se desarrollaron cuatro (4) movilizaciones sociales, tres (3) de ellas comprendidas como Festivales territoriales, equivalentes al 25,% del total de acciones en territorio, todas en articulación con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Componente Diferencial: se verifico que durante el periodo de reporte se realizaron cinco (5) acciones en el territorio de las cuales tres (3) corresponden a movilizaciones sociales étnicas, un (1) recorrido en inquilinatos y una (1) avanzada territorial, con enfoque diferencial; espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, posibilitadores de la atención directa a la primera infancia.

Componente de alianzas público–privadas: En el marco de la alianza Fundación Éxito, se desarrolló una (1) jornada de canje de bono alimentario, alcanzado una asistencia efectiva de 544 participantes es decir el 98,01% de los convocados (555). Adicionalmente, se realizó ciclo formativo virtual (Canales de mensajería instantánea - WhatsApp) sobre estimulación corporal al **100% de los participantes** activos. Además, se dio inicio a la primera jornada de tamizaje antropométrico interviniendo aproximadamente 507 niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.

Alianza Jerónimo Martins ARA: Durante el mes, se continuo con la actualización de la propuesta técnica. En ella se detallan aspectos como el total de participantes, la vigencia, el valor estimado del bono y las estrategias de atención, así como el listado de alimentos, la gestión documental y los reportes de las acciones previstas según los meses de ejecución restantes en la presente vigencia en caso de legalizarse la alianza.

Adicionalmente, a través de la selección de las tiendas físicas se realizó visita de avanzada a dos almacenes (Avenida Oriental y La Playa) con la finalidad de reconocer espacios y verificar la funcionalidad del sistema de cajas, el cual tiene planteado para este año funcionar con el número de documento de identidad del acudiente de la niña o el niño.

Componente de jardines privados: Durante el mes, se llevó una jornada de tamizaje antropométrico en el jardín Infantil Pelusa ubicado en la comuna 11. Laureles-Estadio. Durante la jornada se realizaron 72 valoraciones, de los cuales 71 fueron menores de 5 años y 1 mayor de 5 años.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Remisiones: se gestionaron 38 remisiones a través de la línea de WhatsApp, clasificadas según estado de gestión, lo que evidencia trazabilidad y seguimiento de casos. Asimismo, se recibieron 8 remisiones a través de la línea telefónica asignada por el programa.
Estado de cumplimiento: Cumple.

4.2 Garantizar la atención integral de los participantes de las unidades básica y especializada, desde el acompañamiento, seguimiento y vigilancia de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia que se encuentren en recuperación del estado nutricional por parte del equipo interdisciplinario.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con mecanismos y acciones orientadas al acompañamiento, seguimiento y vigilancia de la población objeto en proceso de recuperación de su estado nutricional, a través del equipo interdisciplinario asignado para tal fin. **Fuente de verificación:** Anexo 4.2.4. BD NSSC, anexo 4.2.5. Rem_psico_ped, anexo 4.2.6. Conso_act_psicoped, anexo 4.2.7. Email_rem_ext, anexo 4.2.8. Rem_IPS_Cariño, anexo 4.2.9. Email_Rep_ruta_const, anexo 4.2.10. Act_reu_protc_integ, anexo 4.2.11. Act_fami_fuer_resili, anexo 4.2.12. Act_sis_emer_123 anexo 4.2.13. Excel_Gest_cupos inst_Fami, anexo 4.2.14. Email_Gest_cupos inst_Fami, anexo 4.2.15. Gestión de casos UBAM, anexo 4.2.16. Matriz__sgto_desnutrición, anexo 4.2.17. Rev_diag_nutr_y_proy_rac, anexo 4.2.18. Artic_interinst, anexo 4.2.19. Artic_al_int_del_prog, anexo 4.2.20. Resp_solic _ info_ Metrosalud, anexo 4.2.21. Rem_a_la_UAE, anexo 4.2.22. Act_de_Reu, anexo 4.2.23. Sop_y_justif_de_los_cambios_de_rac, anexo 4.2.24. Envío_info_entr_rac_alim_infan, anexo 4.2.25. Act_induc_real_a_Ag.Educ.nutr, anexo 4.2.26. proy de rac, anexo 4.2.27. entr de rac, anexo 4.2.28. Act de vis bod GR, anexo 4.2.29. Gestión SIVIGILA, anexo 4.2.30. Gestión Pyms, anexo 4.2.31. Tamizajes UAE, anexo 4.2.32. Gestión de casos UAE. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2 Componente de valoración y clasificación. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4/4.2. Componente de valoración y clasificación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de acceso a la información subsanación V2: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 4.2.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó la ejecución de las siguientes actividades: **Valoración nutricional y sociofamiliar:** se evidenció la realización de atenciones dirigidas tanto a población remitida como a aquella identificada en territorio. Como resultado, se registraron: • 3.930 llamadas telefónicas, correspondientes a primer contacto para validación de datos, así como para agendamiento de valoraciones en medicina, psicología, pedagogía y nutrición. • 2.031 tamizajes antropométricos, asociados a valoraciones iniciales y seguimientos, de acuerdo con el diagnóstico nutricional de cada participante. **Análisis del estado nutricional:** se verificó el procesamiento y análisis de la clasificación antropométrica conforme a los indicadores definidos en la Resolución 2465 de 2016, tomando como base el último diagnóstico disponible de 1.328 participantes activos en el programa, independientemente de la fecha de su último tamizaje. **Tabla clasificación antropométrica Participantes Activos**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ciclo vital	Indicador	Clasificación antropométrica	Total
Niñas y niños Menores de 2 años.	Peso para la Talla - P/T	Riesgo de Sobrepeso	2
		Peso Adecuado para la Talla	522
		Riesgo de Dnt Aguda	138
		Dnt Aguda Moderada	9
		Dnt Aguda Severa	1
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Peso Adecuado para la Talla	81
		Riesgo de Dnt Aguda	306
		Dnt Aguda Moderada	17
		Dnt Aguda Severa	2
Niñas y niños Menores de 2 años.	Talla para la Edad - T/E	Talla Adecuada para la Edad	71
		Riesgo de Talla Baja	391
		Retraso en Talla	210
Niñas y niños entre 2 y 5 años.		Talla Adecuada para la Edad	160
		Riesgo de Talla Baja	155
		Retraso en Talla	91
Niñas y niños mayores de 5 años.	Índice de Masa Corporal para la Talla - IMC/Talla	IMC Adecuada para la Edad	24
		Riesgo de Delgadez	110
		Delgadez	13
Mujeres Gestantes	Índice de Masa Corporal para la Edad Gestacional - IMC/EG	IMC Adecuada para la Edad Gestacional	4
		Bajo Peso para la Edad Gestacional	37
Mujeres en periodo de lactancia	Índice de Masa Corporal para la Edad - IMC/E	IMC Adecuado para la Edad	3
		Normal	12
		Riesgo de Delgadez	2
		Delgadez	45

Fuente: Anexo 4.2.4 BD_NSSC Hoja "PARTICIPANTES_ACTIVOS"

Intervención psicosocial y pedagógica.

La supervisión constató las acciones desarrolladas por el equipo psicosocial y pedagógico en actividades de consejería y acompañamiento en el hogar, las cuales continúan ejecutándose en territorio. Como resultado, se registraron 245 atenciones orientadas a caracterización, acompañamiento y seguimiento psicosocial y pedagógico,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

realizadas conforme a las necesidades particulares de cada núcleo familiar, garantizando el abordaje integral y la continuidad de las intervenciones.

Atención médica.
Se verificó la revisión sistemática de bases de datos reportadas por profesionales de campo y la organización de intervenciones médicas, identificando signos y síntomas asociados a desnutrición mediante valoración cefalocaudal y análisis de antecedentes clínicos.

Durante el periodo reportado se gestionó la atención de 47 participantes, distribuidos así:
Niñas y niños menores de 2 años: 5 (10,64%)
Niñas y niños de 2 a 5 años: 22 (46,81%)
Niñas y niños mayores de 5 años: 2 (4,25%)
Mujeres gestantes: 8 (17,02%)
Mujeres en periodo de lactancia: 10 (21,28%)

Entrega de raciones.
Se verificó el proceso de revisión y ajuste del tipo y número de raciones asignadas conforme al diagnóstico nutricional, así como la gestión de pedido al operador logístico, organización y distribución en los puntos definidos por el programa.

Intervención especializada.
La supervisión constató la activación del procedimiento para recepción y atención de casos con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa, con complicaciones o estancia hospitalaria.

Durante el periodo revisado se atendieron 109 casos, distribuidos así:
55 casos de niñas y niños menores de 2 años (50,46%).
50 casos de niñas y niños entre 2 y 5 años (45,87%).
2 casos de niñas y niños mayores de 5 años (1,83%).
1 casos de gestantes (0,92%).
1 casos de mujeres en periodo de lactancia (0,92%).

Estado de cumplimiento: Cumple.

5. Garantizar la atención de los participantes y potenciales participantes de las estrategias transversales según aplique el marco de intervención, de las niñas, niños, mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la implementación de la estrategia transversal del Programa, desarrolladas a través de los diferentes componentes establecidos contractualmente.

Fuente de verificación: Anexo 5.1. Cronograma, anexo 5.2. Reporte hambre cero consolidado, anexo 5.3. 09042026 Reu CYM – INDER, anexo 5.4. 10042026 Reu equipo CYM, anexo 5.5. 20042026 Soc formadores artic CYM – INDER, anexo 5.6. 22042026 Soc sedes artic CYM – INDER, anexo 5.7. Crono Int. CyM 2026-1, anexo 5.8. Cons Int. CyM, anexo 5.9. Asis sedes abril, anexo 5.10. 17042026 Reu Eq SS, anexo 5.11. Llds Agend SS, anexo 5.12. Cons Vis hogar SS, anexo 5.13. Rep Part SS Mod. Insti, anexo 5.14. Llds Seg SS, anexo 5.15. Act_Reu_Comp_Mov, anexo 5.16. Act_Reu_ Artic_UAEBC, anexo 5.17. guía_metod_Mov, anexo 5.18. guía_metod_Mov_Dif_1, anexo 5.19. guía_metod_Mov_Dif_2, anexo 5.20. guía_metod_Mov_Artic_UAEBC, anexo 5.21. guía_metod_Mov_HICM, anexo 5.22. Fmt_Monit_Res, anexo 5.23. List_Part_Mov_Gest, anexo 5.24. List_Part_Mov_Artic, anexo 5.25. Email_Rep_Indicador, anexo 5.26. Cons_Tmz_Mov, anexo 5.27. Cons_Rem_Alz, anexo 5.28. Cons Rem matr BC, anexo 5.29. Act seg Educom y líder pedagógica, anexo 5.30. Act seg Educom y Comunic, anexo 5.31. Act seg Educom y Comunic, anexo 5.32. Act seg Educom y Comunic, anexo 5.33. Act seg Educom y Comunic, anexo 5.34. Cartilla ajustes 28 abril, anexo 5.35. Hist abril, anexo 5.36. Cap pant Hist MASM, anexo 5.37. Aut uso de imagen MASM, anexo 5.38. Act Eq Pedag, anexo 5.39. Matriz de relación acomp psico, anexo 5.40. Act acomp, anexo 5.41. Act reu acomp estrat empleabilidad, anexo 5.42. Act “Alimenta tu Poder”, anexo 5.43. Guia pedag Taller Semillas de Futuro, anexo 5.44. Brief Taller Semillas de Futuro, anexo 5.45. Presentación Lactancia Materna, anexo 5.46. Act reu comité pedag Festival BC, anexo 5.47. Act reu comité pedag Festival BC, anexo 5.48. Rev Prop Metro, anexo 5.49. Guia Enct imaginarios, anexo 5.50. Actas mesas de primera infancia, anexo 5.51. Plan Formación, anexo 5.52. Act y guía pedag autocuidado, anexo 5.53. Act reu fort pedag, anexo 5.54. Act reu fort metodologías, anexo 5.55. Act_Reu_Comp_Dif, anexo 5.56. Act_Reu_Mesa_Inter, anexo 5.57. Act_Reu_Mesa_Amplia, anexo 5.58. Act_Reu_ Artic_Salud, anexo 5.59. Act_Reu_Artic_Chibcariwak, anexo 5.60. Act_Reu_Artic_Kichwa, anexo 5.61 Act_Reu_Artic_Afro, anexo 5.62. BD_Recorrido_Inquilinato, anexo 5.63. BD_Avz_Terr, anexo 5.64. Cons_Part_Act_Dif, anexo 5.65. Seg1_UAB_YCQ, anexo 5.66. Seg2_UAB_YCQ, anexo 5.67. Seg3_UAB_YCQ, anexo 5.68. Seg_UAE_DYT, anexo 5.69. Seg_UAE_ZGP, anexo 5.70. Seg_UAE_SMP, anexo 5.71. Seg_UAE_JSP, anexo 5.72. Seg_UAB JDB, anexo 5.73. Seg_UAE_ABM, anexo 5.74. Seg_UAE_FAB, anexo 5.75. Seg_UAE_OQT, anexo 5.76. Gest_Salud_OQT, anexo 5.77. Gest_Salud_TSA, anexo 5.78. Gest_Salud_YMP, anexo 7.79. Cons_Part_Act_Disc, anexo 5.80. BD Tam J.I Pelusa, anexo 5.81. Email Tam Col. Priv. Ferrini, anexo 5.82. Cons ciclo formativo F.E, anexo 5.83 BD Canjes efectivos, anexo 5.84. Cons tam F.E, anexo 5.85. Cons email rem UBA, anexo 5.86. Email emple F.E, anexo 5.87. Cons act llds emple, anexo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5.88. Act27042026 induc emple F.E, anexo 5.89. Propuesta Alianza 2026_J.M - BD13042026 y anexo 5.90. Email visita tiendas J.M.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 5.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó las siguientes acciones:

Componente Cuerpo y Movimiento:
Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de las siguientes acciones:
Una **(1)** reunión con los líderes de la estrategia Iniciación al Movimiento del Instituto de Deporte y Recreación de Medellín (INDER Medellín), una **(1**) reunión de equipo con los educadores físicos del componente en la que se socializaron los avances y lineamientos del proceso de articulación con el INDER, una **(1)** reunión con los ocho **(8)** educadores físicos del componente Cuerpo y Movimiento y los ocho **(8)** formadores de la estrategia Iniciación al Movimiento del INDER responsables de las sedes a intervenir, en la que se socializó el propósito, alcance y forma de implementación de la articulación entre ambas estrategias, una **(1)** reunión con las coordinaciones y nutricionistas de las sedes, con el fin de socializar esta estrategia piloto de articulación y contar con la disposición para llevar a cabo las acciones propuestas.

Se verificó el desarrollo de intervenciones en **80** sedes de Buen Comienzo de la Modalidad Institucional a través de la implementación experiencias pedagógicas basadas en el juego activo, dirigidas a niñas y niños que hacen parte de la estrategia. A corte del presente mes se realizaron **265** sesiones, con **2.704** registros de asistencia acumulada, representadas en 1.115 niñas y niños diferentes, es decir, sin contar repeticiones por asistencia a múltiples talleres.

Con relación a la participación del componente dentro de las movilizaciones sociales, el equipo intervino en ocho **(11)** eventos de este tipo.

Componente sabores que sanan:
Durante el período reportado, el componente avanzó en sus líneas de acción mediante los siguientes resultados:

Visitas de acompañamiento familiar: De 87 llamadas de agendamiento realizadas, se concertó la atención con 65 familias, consolidando un total de 61 visitas efectivas. En este

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

espacio se brindó consejería alimentaria y nutricional personalizada y, bajo criterios de viabilidad en el hogar, en 25 visitas se desarrollaron preparaciones culinarias *in situ* aprovechando los alimentos disponibles en el hogar.
Llamadas de seguimiento: Se realizaron 77 llamadas con contacto efectivo a las familias previamente visitadas, con el fin de verificar la aplicabilidad, receptividad y pertinencia de las recomendaciones entregadas.
Movilizaciones sociales: El componente participó en diez (10) intervenciones de movilización social, implementando talleres pedagógicos con muestras gastronómicas enfocadas en la preparación de arroz salteado con pollo y sorbete de mango maduro.

Componente Movilización: Durante el mes de reporte el equipo participó de 16 acciones en el territorio, todas movilizaciones sociales, entre autogestionadas y articuladas.

Movilizaciones Sociales autogestionadas: De los 16 desarrolladas en el mes de abril 12 (75%) fueron autogestionadas: tres (3) de ellas étnicas con el pueblo indígena Zenú, Pueblo indígena Emberá Dóbida y comunidad afrodescendiente, respectivamente; y una (1) en el contexto de la celebración del mes de la niñez.

Movilizaciones sociales articuladas: Se desarrollaron cuatro (4) movilizaciones sociales, tres (3) de ellas comprendidas como Festivales territoriales, equivalentes al 25,% del total de acciones en territorio, todas en articulación con la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Componente Educomunicación:
Durante el periodo reportado, se llevó a cabo lo siguiente:

Gestión de Educomunicación y material comunicacional: Se constató la ejecución de cinco (5) reuniones de seguimiento y articulación técnica para el desarrollo de piezas comunicacionales. Asimismo, se verificó el avance en el diseño de la propuesta técnica de la *"Cartilla NSSC"* y la producción de un (1) video en el marco de la para la estrategia *"Historias para contar"* validando el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos y los soportes legales para el uso de imagen y protección de datos.
Estrategia de empleabilidad "Alimenta tu Poder" (Alianza Fundación Éxito): Se evidenció el acompañamiento integral a diez (10) madres y cuidadoras beneficiarias. La supervisión validó la matriz de acompañamiento psicosocial, los registros de llamadas de caracterización de redes de apoyo, la asistencia al evento de vinculación laboral y el diseño del material pedagógico y el *brief* técnico para dos (2) talleres formativos (Hojas de vida y Lactancia materna).
Acciones pedagógicas y espacios Territoriales: Se verificó la participación en dos (2) reuniones del comité pedagógico y un (1) encuentro de imaginarios con miras al Festival Buen Comienzo 2026. Adicionalmente, el equipo pedagógico realizó la revisión técnica

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de la propuesta de experiencia pedagógica presentada por la entidad Metrosalud, conforme a los criterios de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
Articulación en mesas de primera infancia: Se validaron las actas de asistencia que soportan la participación del programa en nueve (9) mesas comunales y corregimentales de primera infancia convocadas y lideradas por el equipo de gestión de Movilización Social de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. En estos espacios se cumplieron los objetivos de reconocimiento de la oferta institucional, remisión de casos y promoción de los festivales territoriales.
Gestiones e intervenciones directas con participantes: El mandatario reportó y soportó un total de 160 acciones directas con familias del programa, distribuidas de la siguiente manera:
36 caracterizaciones pedagógicas para la identificación de necesidades.
25 ccompañamientos pedagógicos presenciales orientados a metas de intervención.
73 seguimientos para la verificación e implementación de consejerías pedagógicas en el hogar.
26 visitas reportadas como fallidas (no ejecutadas por ausencia justificada de las familias, con reprogramación en curso).
Plan de cualificación del talento humano: Se verificó el desarrollo de cinco (5) jornadas de formación técnica dirigidas al personal del programa (una de ellas autogestionada y cuatro en articulación interinstitucional). Las temáticas abordadas incluyeron el Plan Docenal de Infraestructura, manejo de cargas, metodologías activas y la estrategia AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia), cumpliendo con la ruta de fortalecimiento técnico exigida.

Componente Alianzas Público-Privadas:
Durante el periodo reportado, se verificó el desarrollo de las siguientes acciones:
Tamizaje antropométrico en jardín infantil Pelusa (Comuna 11): Se verificó el reporte de 72 valoraciones nutricionales (71 niñas y niños menores de 5 años y 1 mayor de 5 años). La supervisión validó la base de datos (Anexo 5.80) que soporta la clasificación del estado nutricional por el indicador peso/talla, donde el 64,78% (46 niñas y niños) arrojó un diagnóstico adecuado y un 30,98% (22 niñas y niños) presentó malnutrición por exceso. En el indicador talla/edad se constató un 22,53% (16 niñas y niños) con riesgo de talla baja.

Gestión de cobertura (Colegio Ferrini - Comuna 7): Se evidenció el soporte de radicación y concertación por correo electrónico (Anexo 5.81) para la programación de una jornada de tamizaje proyectada para el mes de julio, con una cobertura estimada de 200 posibles participantes.

Alianza Fundación Éxito
Jornada de canje de bonos alimentarios: Se revisó y cruzó la base de datos de canjes efectivos (Anexo 5.83), constatando la entrega del beneficio a 544 participantes (98,01% de efectividad frente a los 555 convocados del mes). Se verificó además el diseño y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

difusión de tres (3) piezas informativas (*e-cards*) con los lineamientos técnicos, horarios y listas de alimentos sugeridos para la organización del proceso.
Ciclo formativo virtual: Mediante el Anexo 5.82, la supervisión corroboró la ejecución de la formación a través de canales de mensajería (WhatsApp) sobre "Estimulación corporal", logrando una cobertura reportada del 100% de los participantes activos.
Primera jornada de valoración antropométrica de la Alianza: Se revisó el consolidado de tamizaje (Anexo 5.84) correspondiente a 507 personas (500 niñas y niños menores de 5 años, 4 mayores de 5 años, 2 gestantes y 1 lactante). Del análisis de los 500 niñas y niños menores de 5 años, se identificaron 34 casos en riesgo de desnutrición, 2 con desnutrición aguda moderada y 1 con desnutrición aguda severa. La supervisión corroboró los soportes de remisión inmediata (Anexo 5.85) a las Unidades Básicas de Atención (UBA) y el respectivo cargue en el módulo de SIVIGILA. Las dos (2) gestantes con bajo peso fueron ingresadas para seguimiento.
Estrategia de empleabilidad "Alimenta tu Poder": Se validaron las actas de seguimiento y correos (Anexos 5.86, 5.87 y 5.88) que certifican que 10 mujeres cuidadoras avanzaron satisfactoriamente a la fase de contratación con el Grupo Éxito. Asimismo, se verificó el acompañamiento técnico a la jornada de inducción y la articulación con el componente pedagógico para garantizar la continuidad temporal del bono alimentario hasta el mes de mayo.

Alianza Jerónimo Martins – ARA:
Estructuración técnica y viabilidad operativa: Se verificó la actualización de la propuesta técnica y el plan de trabajo (Anexo 5.89), el cual establece la hoja de ruta, coberturas, presupuestos y listado de alimentos en caso de formalizarse el proceso.
Visitas de avanzada y pruebas de sistema: Se constató, mediante el soporte del Anexo 5.90, la realización de visitas técnicas a dos (2) almacenes (Avenida Oriental y La Playa) para validar los espacios físicos y comprobar la funcionalidad del sistema de cajas registradoras mediante el número de documento de identidad del acudiente.

Componente Diferencial: se verifico que durante el periodo reportado se el equipo del componente diferencial realizó una **(1)** reunión con el objetivo de realizar la planeación, participó en un **(1)** encuentro de la Mesa Intercultural, así mismo participó de un **(1)** nuevo encuentro de la Mesa Ampliada.

Generaron cuatro **(4)** articulaciones con diferentes representantes de comunidades y poblaciones étnicas, para la coordinación de acciones territoriales comprendidas dentro de las estrategias de movilización social étnica.

Realizaron cinco **(5)** acciones en el territorio de las cuales tres **(3)** corresponden a movilizaciones sociales étnicas, un **(1)** recorrido en inquilinatos y una **(1)** avanzada territorial, con enfoque diferencial; espacios vinculantes entre el programa y las comunidades, posibilitadores de la atención directa a la primera infancia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado de cumplimiento: Cumple.

6. Diseñar, actualizar y realizar seguimiento a la gestión interna del programa mediante la formulación, implementación y análisis de indicadores de gestión por herramientas de visualización de datos, garantizando la trazabilidad, calidad, consistencia y oportunidad de la información generada en el marco del contrato; para tal efecto, deberá elaborar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los indicadores, definir y aplicar los instrumentos y formatos necesarios para la captura y validación de la información cuando se requiera, efectuar el análisis periódico de los resultados en relación con los diferentes procesos del programa, realizar seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, consolidar la información derivada de dichas atenciones y del cumplimiento de metas, generar reportes de seguimiento y proponer acciones de mejora cuando a ello haya lugar, asegurando su articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario realizo:

• Diseño y actualización de indicadores de gestión para el seguimiento de las actividades del programa y cumplimiento de metas contractuales.
• Elaboración y actualización permanente de fichas técnicas de indicadores, garantizando la trazabilidad, calidad y consistencia de la información reportada.
• Consolidación, validación y análisis periódico de bases de datos e información generada por los diferentes procesos del programa.
• Construcción y actualización de tableros de control y herramientas de visualización de datos para el monitoreo y seguimiento de indicadores.
• Generación de reportes técnicos y de seguimiento relacionados con el cumplimiento de actividades, metas e indicadores establecidos en el contrato.
• Implementación de instrumentos y formatos para la captura, validación y control de calidad de la información.
• Seguimiento y monitoreo a las actividades ejecutadas en el marco contractual, identificando alertas, desviaciones y oportunidades de mejora.
• Análisis de resultados e identificación de acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión interna del programa.
• Articulación y validación de la información con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
• Apoyo en la consolidación de informes de gestión, indicadores y evidencias requeridas por supervisión y demás actores relacionados con el contrato.

Fuente de verificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Anexo 6.1.1.1. Tam desnorm JP, Anexo 6.1.1.2. Datos man Homara, Anexo 6.1.1.3. Modulo Llds NSSC, Anexo 6.1.2.1. Capac SIBC, Anexo 6.1.2.2. Apo SIBC, Anexo 6.2.1. Fichas Tec Ind Int, Anexo 6.2.2. Ind Transp, Anexo 6.2.3. Ind Nutr, Anexo 6.2.4. Ind Transp 2026, Anexo 6.2.5. Ind Asist FE, Anexo 6.3.2.1. Control Acc Aut, Anexo 6.3.3.1. Calidad dato, Anexo 6.3.4.1.1. Cupos efe alz FE, Anexo 6.3.4.1.2. Rend bonos, Anexo 6.3.4.1.3. Res cruce tmz act FE, Anexo 6.3.4.2.1. Presel ARA, Anexo 6.3.4.2.2. Distr Canje ARA, Anexo 6.4.1.1. Power BI NSSC, Anexo 6.4.1.2. Soporte PowerBI, Anexo 6.4.1.3. Tablero Transv, Anexo 6.4.1.4. Ind, Anexo 6.4.1.5. Ind, Anexo 6.6.1.1. Mesa Ayuda **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 6.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión La supervisión evidenció cumplimiento satisfactorio en las actividades relacionadas con el diseño, seguimiento y análisis de indicadores de gestión, así como en la consolidación y validación de la información del programa, garantizando oportunidad, calidad y articulación con los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
Estado de cumplimiento: Cumple.

6.1 Registrar, validar y actualizar la información nutricional en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en las plataformas oficiales requeridas por el Distrito para efectos de notificación obligatoria y seguimiento a los casos sujetos de intervención (SENIN, SIVIGILA, PYMS u otros que se determinen), garantizando la calidad, consistencia, trazabilidad y oportunidad del dato, así como el cumplimiento de las actividades asociadas al monitoreo, respuesta y cierre de los reportes generados en dichas plataformas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario realizó: • Registro oportuno de la información nutricional de los usuarios en los sistemas de información definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y demás plataformas oficiales requeridas. • Validación y verificación de la calidad, consistencia y completitud de los datos registrados en plataformas como SENIN, SIVIGILA, PYMS y demás sistemas definidos para el seguimiento nutricional. • Actualización permanente de registros nutricionales de acuerdo con las novedades identificadas durante el seguimiento de los casos sujetos de intervención.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Seguimiento y monitoreo de reportes, alertas y casos generados en las plataformas oficiales, garantizando la gestión oportuna de cada evento reportado.
• Gestión de inconsistencias, depuración y corrección de información nutricional identificada en los sistemas de información.
• Consolidación y análisis periódico de la información registrada para apoyar los procesos de seguimiento nutricional y toma de decisiones.
• Generación de reportes e informes relacionados con el estado de los registros, notificaciones obligatorias y cumplimiento de actividades de seguimiento.
• Articulación con los equipos interdisciplinarios para garantizar el cierre oportuno de casos y la actualización de las acciones realizadas en las plataformas correspondientes.
• Verificación del cumplimiento de tiempos de reporte y notificación establecidos por los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

Evidencias de cumplimiento
• Bases de datos actualizadas y registros cargados en SENIN, SIVIGILA, PYMS y demás plataformas oficiales.
• Reportes de seguimiento y monitoreo de casos nutricionales registrados en los sistemas de información.
• Soportes de validación, depuración y corrección de inconsistencias identificadas en los registros.
• Informes periódicos de gestión y cumplimiento relacionados con el registro y seguimiento de información nutricional.
• Capturas de pantalla, reportes exportados o comprobantes de cargue en las plataformas oficiales.
• Matrices de seguimiento y control de casos sujetos de intervención nutricional.
• Listados de casos gestionados, cerrados o en seguimiento dentro de los tiempos establecidos.
• Evidencias de reuniones técnicas o articulaciones realizadas para revisión y seguimiento de casos.
• Indicadores o tableros de control relacionados con oportunidad, calidad y consistencia de la información registrada.

Fuente de verificación:
Anexo 6.1.1.1. Tam desnorm JP, Anexo 6.1.1.2. Datos man Homara, Anexo 6.1.1.3. Modulo Llds NSSC, Anexo 6.1.2.1. Capac SIBC, Anexo 6.1.2.2. Apo SIBC, Anexo 6.2.1. Fichas Tec Ind Int, Anexo 6.2.2. Ind Transp, Anexo 6.2.3. Ind Nutr, Anexo 6.2.4. Ind Transp 2026, Anexo 6.2.5. Ind Asist FE, Anexo 6.3.2.1. Control Acc Aut, Anexo 6.3.3.1. Calidad dato, Anexo 6.3.4.1.1. Cupos efe alz FE, Anexo 6.3.4.1.2. Rend bonos, Anexo 6.3.4.1.3. Res cruce tmz act FE, Anexo 6.3.4.2.1. Presel ARA, Anexo 6.3.4.2.2. Distr Canje ARA, Anexo 6.4.1.1. Power BI NSSC, Anexo 6.4.1.2. Soporte PowerBI, Anexo 6.4.1.3. Tablero Transv, Anexo 6.4.1.4. Ind, Anexo 6.4.1.5. Ind, Anexo 6.6.1.1. Mesa Ayuda

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 6.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: La supervisión evidenció cumplimiento adecuado en el registro, validación y actualización de la información nutricional en las plataformas definidas, garantizando la calidad, oportunidad y trazabilidad de los datos, así como el seguimiento y cierre oportuno de los reportes generados en los sistemas oficiales.
Estado de cumplimiento: Cumple

7. Garantizar la entrega oportuna y completa de la ración alimentaria infantil, conforme a las modalidades definidas, direcciones establecidas y cantidades estipuladas, cumpliendo con los requisitos de calidad y las normas higiénico-sanitarias vigentes para cada alimento. Asimismo, suscribir los documentos que den cuenta del recibido junto con los responsables en los puntos de entrega, una vez verificada la cantidad total y la calidad de las raciones entregadas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que acreditan la entrega oportuna y completa de las raciones alimentarias a la población beneficiaria del programa. **Fuente de verificación:** Anexo 7.1 soporte proyección de raciones, anexo 7.2 soporte entrega de raciones, anexo 7.3 Acta de visita GR y anexo 7.4 Acta de visita GR 30-04-2026. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 7.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario adjuntó la documentación soporte correspondiente a pedidos, distribución y entrega efectiva de raciones alimentarias, En total, se registró la entrega de 6.067 raciones alimentarias, distribuidas de la siguiente manera:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.859 en la Modalidad Familiar; 1.877 en la Modalidad Institucional; 1.277 dirigidas a población No Institucionalizada; 46 raciones para FAMI, 7 para preescolar integral y una (1) formula especializada conforme a los criterios técnicos de priorización definidos. Adicionalmente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, particularmente lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, el mandatario realizó UNA (1) visita de inspección el día 16 de abril de 2026, orientada a la verificación de los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de raciones alimentarias. El acta de visita evidencia seguimiento a condiciones higiénico-sanitarias, control de inventarios y cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura. Adicionalmente, el 30 de abril se realizó una visita de revisión documental enmarcada en el seguimiento y gestión del proceso de la OP 20. **Observaciones y/o conclusiones de la supervisión:** No obstante, durante el proceso de verificación documental en la aplicación de criterios técnicos establecidos y sus excepciones, se identificaron casos en los que su aplicación se encuentra en proceso de consolidación para lograr un impacto armónico e integral, quedando sujetos a acciones de mejora. Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada cumple parcialmente con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple parcial.

8. Ejecutar las acciones necesarias para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC), garantizando su correcta articulación con los procesos misionales del programa. Para tal efecto, deberá diseñar y estandarizar instrumentos físicos o digitales para la captura de información en contextos con o sin conectividad, gestionar la migración y depuración de la información histórica al SIBC, asegurar la actualización permanente y mejora continua del sistema conforme a los requerimientos técnicos y funcionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, y desarrollar las actividades emergentes que se requieran para garantizar la trazabilidad, calidad, integridad y disponibilidad de la información registrada.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario realizo: • Diseño, ajuste y estandarización de instrumentos físicos y digitales para la captura de información requerida por el Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Implementación de mecanismos de recolección de información en contextos con y sin conectividad, garantizando la disponibilidad y posterior sincronización de los datos.
• Apoyo en la parametrización, operación y fortalecimiento funcional del SIBC conforme a los lineamientos definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
• Gestión de procesos de migración, cargue, consolidación y depuración de información histórica hacia el Sistema de Información Buen Comienzo.
• Validación, control de calidad y verificación de consistencia e integridad de la información registrada en el sistema.
• Seguimiento a incidencias, novedades y requerimientos funcionales o técnicos relacionados con la operación del SIBC.
• Actualización permanente de registros y estructuras de información requeridas para garantizar la trazabilidad y disponibilidad de los datos.
• Elaboración de reportes, matrices de control y seguimiento asociados al funcionamiento y calidad de la información del sistema.
• Implementación de acciones de mejora continúa orientadas al fortalecimiento de los procesos de captura, almacenamiento, consulta y gestión de la información.
• Articulación con los equipos técnicos, operativos y misionales para garantizar el adecuado funcionamiento e integración del SIBC con los procesos del programa.
• Desarrollo de actividades emergentes requeridas para garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y confiabilidad del sistema de información.

Evidencias de cumplimiento
• Instrumentos físicos y digitales diseñados o actualizados para la captura de información.
• Bases de datos migradas, consolidadas y depuradas dentro del SIBC.
• Reportes de cargue, validación y actualización de información en el sistema.
• Matrices de seguimiento y control de calidad de datos.
• Informes técnicos relacionados con la operación, fortalecimiento y mejora del SIBC.
• Soportes de atención y gestión de incidencias o requerimientos funcionales y técnicos.
• Actas de reuniones técnicas y mesas de trabajo relacionadas con la implementación y operación del sistema.
• Evidencias de pruebas funcionales, validaciones y verificaciones realizadas al sistema.
• Tableros de control, reportes estadísticos o indicadores asociados a la calidad y trazabilidad de la información.
• Registros de actualización, sincronización y disponibilidad de la información capturada en contextos con y sin conectividad.
• Documentos de procedimientos, manuales, instructivos o lineamientos generados para la operación del sistema.

Fuente de verificación:
Anexo 8.1. Tam desnorm JP, Anexo 8.2. Datos man Homara, Anexo 8.3. Modulo Llds NSSC, Anexo 8.4. Capac SIBC, Anexo 8.5. Apo SIBC
Ruta de verificación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 8.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión La supervisión evidenció cumplimiento adecuado en las acciones orientadas a la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo (SIBC), garantizando la actualización, calidad, integridad y trazabilidad de la información, así como su articulación con los procesos misionales del programa.
Estado de cumplimiento: Cumple

9. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para atender oportunamente imprevistos, contingencias y novedades que afecten el desarrollo del programa, conforme a los lineamientos de supervisión.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario realizo: • Identificación, seguimiento y atención oportuna de contingencias, novedades e imprevistos que puedan afectar la ejecución operativa y técnica del programa. • Implementación de acciones correctivas y de contingencia orientadas a garantizar la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la supervisión. • Apoyo en la coordinación logística y operativa requerida para responder a situaciones emergentes o necesidades prioritarias del programa. • Monitoreo permanente de riesgos operativos, técnicos y administrativos que puedan impactar el desarrollo de las actividades contractuales. • Gestión y articulación con equipos técnicos, administrativos y operativos para la solución de novedades presentadas durante la ejecución del programa. • Elaboración y actualización de reportes relacionados con contingencias, novedades atendidas y acciones implementadas. • Seguimiento al cumplimiento de compromisos y acciones derivadas de situaciones imprevistas identificadas durante la operación. • Apoyo en la reorganización de actividades, recursos o procesos cuando las contingencias lo requieran. • Implementación de medidas preventivas orientadas a minimizar impactos operativos y garantizar la continuidad del servicio. • Atención de requerimientos emergentes realizados por la supervisión para asegurar el adecuado desarrollo del programa. **Evidencias de cumplimiento**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Informes de atención de contingencias, novedades o situaciones imprevistas presentadas durante la ejecución del programa. • Registros y reportes de seguimiento a incidencias y acciones correctivas implementadas. • Actas de reunión y mesas de trabajo relacionadas con la gestión de contingencias o novedades operativas. • Soportes de articulación y coordinación con equipos técnicos, administrativos y operativos. • Planes de contingencia, matrices de riesgos o instrumentos de seguimiento implementados. • Correos electrónicos, comunicaciones oficiales o requerimientos atendidos relacionados con situaciones emergentes. • Evidencias de reprogramación, ajuste o reorganización de actividades derivadas de contingencias. • Registros fotográficos, listados de asistencia o soportes logísticos asociados a la atención de novedades. • Informes de seguimiento al cumplimiento de acciones preventivas y correctivas. • Evidencias de respuesta oportuna a requerimientos efectuados por la supervisión. **Fuente de verificación:** Anexo 9.1. Cert. No Imprev, Anexo 9.2 Prot. Act 1.ª Resp **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del mandatario/Técnica/Obligación 9.
Estado de cumplimiento: Cumple

10. Presentar mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cierre de cada mes, el informe técnico, administrativo, financiero y jurídico que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La versión final deberá entregarse impresa, debidamente paginada y radicada, con soportes organizados en medios virtuales; aplicar los formatos suministrados por la supervisión para el adecuado seguimiento, control y evaluación requerido.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la presentación oportuna del informe técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente al cierre mensual, dentro del tiempo acordado entre las partes. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió la notificación vía correo electrónico informando el cargue del informe de gestión preliminar, debidamente paginado y con sus respectivos soportes alojados en repositorio virtual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Asimismo, se evidenció la incorporación de la matriz de subsanación adjunta al correo de remisión, así como la entrega de la versión final del informe de gestión, debidamente paginada, en medio físico y con fecha y número de radicado, garantizando la trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 10.1. Correo electrónico de envío del informe del mes de abril, documento que respalda la oportunidad y completitud de la entrega. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 10.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

11. Mantener actualizada y disponible toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato, para consulta de la UAEBC, la supervisión y organismos de control.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, , se constató que el mandatario realizó el envío oportuno del informe de gestión del programa NSSC, acompañado de las evidencias correspondientes y conforme a los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario remitió vía correo electrónico el informe consolidado del programa, incluyendo los soportes técnicos, administrativos y operativos requeridos, garantizando la completitud, trazabilidad y formalidad del proceso de reporte. Asimismo, se evidenció el cumplimiento de los plazos definidos para la entrega de la información, en coherencia con los lineamientos establecidos por la supervisión contractual. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 11.1. Correo electrónico de envío del informe del mes de abril, documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/ Administrativa /Obligación 11.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

12. Participar en: mesas técnicas, redes, espacios de ciudad, en los comités técnicos, administrativos, financieros y jurídicos convocados por la Unidad Administrativa de Buen Comienzo y/o supervisión para el seguimiento de las estrategias del programa, presentando los avances contractuales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con los soportes documentales que evidencian su participación en espacios de articulación y seguimiento requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario aportó un total de ocho (8) actas de reunión, en las cuales se documenta su participación en actividades técnicas, operativas y de articulación institucional relacionadas con el desarrollo contractual. Las actas contienen registro de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y seguimiento a acciones definidas, garantizando la trazabilidad de la gestión adelantada. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 12.1 Carpeta actas de reunión, repositorio que consolida los soportes correspondientes al periodo evaluado. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abrilo/Obligaciones del Mandatario/Administrativa /Obligación 12.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

13. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en todos los productos comunicacionales generados en el marco del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones de la UAEBC.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con un Plan de Comunicaciones aprobado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, alineado con la estrategia institucional “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. En desarrollo de esta obligación, la supervisión verificó que durante el periodo evaluado se realizó el acompañamiento a la estructuración de la parrilla de contenidos correspondiente al mes de abril, así como la creación de piezas comunicacionales y la gestión de interacción en redes sociales, conforme a los lineamientos institucionales definidos. Se evidenció coherencia entre las acciones ejecutadas y los objetivos estratégicos del programa, garantizando articulación comunicacional y posicionamiento adecuado de la estrategia. **Fuente de verificación:** La verificación se realizó con base en la revisión del Anexo 13.1 Carpeta Informe de Comunicaciones documento que respalda la oportunidad y remisión formal del informe. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 13.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

14. Abrir y mantener activa una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados, devolviendo los rendimientos financieros al Distrito de forma oportuna, según normatividad del Distrito. Resolución No. 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con cuentas de ahorro debidamente certificadas,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

destinadas de manera exclusiva al manejo de los recursos administrados en el marco del contrato.

Fuente de verificación:

Las cuentas asociadas al contrato son las siguientes:

Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Ahorros.
Número de cuenta: 34700004019
Fecha de apertura: 06/03/2025

Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 34700004069
Fecha de apertura: 07/04/2025

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 14.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó la existencia y correcta disposición de las cuentas de ahorros, así como su certificación emitida por la entidad bancaria, lo que garantiza la transparencia y trazabilidad de los recursos.

Se verificó además que los extractos bancarios y la información sobre rendimientos financieros respaldan la correcta administración de los recursos, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el manejo financiero del contrato.

La información fue verificada mediante los certificados emitidos por la entidad bancaria correspondientes a cada cuenta, los extractos bancarios del mes de marzo y el correo electrónico sobre rendimientos financieros.

Estado de cumplimiento: Cumple

15. Ejecutar los recursos contractuales conforme al estudio previo, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia del Informe de Ejecución Financiera (IEF), conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, evidenciando el avance en la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 15.1: IEF_NSSC, el cual soporta los avances reportados en la ejecución del contrato. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 15. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Sunbsanacion V2/ Obligaciones del Mandatario /Financiera /Obligación 15.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó el IEF correspondiente, reflejando de manera clara y detallada los movimientos financieros y el estado de ejecución presupuestal del contrato, lo que permite garantizar la trazabilidad, transparencia y control sobre los recursos administrados.
Estado de cumplimiento: Cumple

16. Realizar oportunamente los pagos correspondientes a proveedores y honorarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones del personal vinculado al contrato, conforme a la legislación vigente. El personal vinculado no tendrá relación laboral con el Distrito de Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la gestión adecuada de los pagos y obligaciones laborales del personal vinculado al contrato. **Fuente de verificación:** Comprobantes de egreso de talento humano (Anexo 16.1), certificados de afiliación (16.2), las planillas de Seguridad Social (Anexos 16.3), y Certificado de parafiscales (Anexo 16.4). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 16.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 16.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario efectuó oportunamente los pagos correspondientes, respaldados con los respectivos comprobantes de egreso. Asimismo, el mandatario anexó las planillas de Seguridad Social de todo el personal contratado, incluyendo los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social de los nuevos ingresos y el certificado de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia laboral.
Estado de cumplimiento: Cumple

17. Realizar oportunamente los pagos a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago a los proveedores con el respectivo soporte.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la correcta gestión y legalización de los pagos a proveedores vinculados al contrato. **Fuente de verificación:** comprobantes de egreso de proveedores (Anexo 17.1). **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 17.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario presentó los comprobantes de egreso, facturas y soportes de pago correspondientes a los proveedores: Transrumbo group SAS, General provisions group SAS, Nutriser colombia SAS, Futurear SAS, Julian Alejandro Quintero Garzon. Todos los documentos fueron debidamente legalizados y archivados dentro del periodo evaluado, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos contractuales y asegurando la trazabilidad y control de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple

18. Presentar mensualmente, o según la periodicidad definida, el informe de ejecución financiera en formato definido por la supervisión de acuerdo con los recursos asignados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la debida diligencia en la presentación de la información financiera relacionada con la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Anexo 18.1. IEF_NSSC; Anexo 18.2. DE-GEHA Informe ejecución de recursos entregados en administración; Anexo 18.3. Desembolso de recurso a administrar; Anexo 18.4. Pago de honorarios a CHICM. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 18. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 18. **Ruta de acceso a la información subsanación V2:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V2/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 18.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario diligenció el Informe de Ejecución Financiera (IEF) establecido por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, en el cual se refleja el avance en la ejecución del contrato. Adicionalmente, se presentó el formato “DE-GEHA – Informe de Ejecución de Recursos Entregados en Administración”, correspondiente al periodo evaluado, con el objetivo de verificar la utilización de los recursos y remitir la información a la dependencia de Contabilidad del Distrito. La entidad consolida de manera mensual la relación de los desembolsos y pagos efectuados hasta la fecha, garantizando transparencia y trazabilidad en la administración de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple

19. Reintegrar los recursos no ejecutados, en tanto son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la adecuada ejecución de los recursos asignados, sin registros de montos pendientes de reintegro. **Fuente de verificación:** No aplica **Ruta de verificación:** No aplica
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Durante el periodo en revisión, la supervisión verificó que no se identificaron recursos no ejecutados que requieran reintegro por parte del mandatario. Esta verificación se realizará de manera definitiva al cierre del contrato, conforme a los procedimientos establecidos para la rendición final de cuentas.
Estado de cumplimiento: No aplica

20. Ejecutar cada orden de servicio remitida, conservando el consecutivo definido por el supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, de acuerdo con su contenido específico y cumpliendo con los lineamientos contractuales del mandatario.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con la consolidación de las órdenes de servicio emitidas en el marco de la ejecución del contrato, así como la relación detallada de las mismas. Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario consolidó todas las órdenes de servicio generadas hasta la fecha, asegurando su trazabilidad y correcta documentación. Para el periodo evaluado, se solicitaron 3 órdenes de servicio correspondientes a la OP N° 18 Talento Humano modf, la OP N° 19 Fumigación y la OP N° 20 Raciones alimentarias, destinadas a la ejecución de actividades contractuales específicas. **Fuente de verificación:** La verificación se sustentó en los documentos contractuales y soportes de órdenes de servicio, incluidos en los siguientes anexos: Anexo 20.1. Carpeta OP y Anexo 20.2. Contratos. **Ruta de acceso a la información:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 20.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

21. Presentar factura de la dotación adquirida con recursos del contrato y gestionar ante la UAEBC el proceso de registro y marcación. Asimismo, solicitar ante la UAEBC la baja de bienes de dotación, equipos y materiales en mal estado o fuera de uso que se hayan dispuesto para la ejecución del contrato; y devolver, cuando sea requerido, la dotación de bienes adquiridos con los recursos del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por la UAEBC.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que, no se registraron bajas de bienes de dotación, equipos o materiales y el área de logística de bodega del programa, presentó evidencia de la marcación de los bienes que estaban pendientes por parte de la UAEBC. **Fuente de verificación:** Inventario de equipos antropometricos **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Financiera /Obligación 21.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Durante este periodo no se registraron bajas de bienes de dotación, equipos ni materiales.
Estado de cumplimiento: Cumple

22. Garantizar que mínimo el 5% del talento humano contratado a la operación del contrato tenga alguna de las siguientes condiciones: Personas en condición de discapacidad, madre o padre cabeza de hogar, perteneciente a grupos étnicos, adulto mayor, afrodescendiente, condición de primer empleo o población LGTBIQ+, de conformidad con la política pública contenida en el Acuerdo 16 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El mandatario adelantó el proceso de caracterización y verificación del talento humano vinculado a la operación contractual, consolidando la información correspondiente a las condiciones diferenciales y poblaciones priorizadas definidas en la política pública de compras públicas socialmente responsables.

Como resultado de dicho ejercicio, se identificaron veintiocho (28) personas pertenecientes a alguna de las poblaciones o condiciones priorizadas. Dentro de los casos acreditados documentalmente se encuentran una (1) persona en condición de discapacidad, acreditada conforme a las Resoluciones 1197 de 2024 y 1239 de 2022, tres (3) integrantes de comunidades indígenas con certificado de pertenencia expedido por el Ministerio del Interior y dos (2) personas pertenecientes a población afrodescendiente, acreditadas mediante certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Adicionalmente, mediante los formatos de caracterización y autorreconocimiento contenidos en el Anexo 5 del modelo de compras públicas socialmente responsables, se registró la declaración verbal de pertenencia a población LGBTIQ+ de nueve (9) integrantes del talento humano.

Fuente de verificación:
Anexo 22.1 Compras Púb.
Anexo 22.2 Cert Condiciones Compras Púb.

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 22.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó que, para el periodo evaluado correspondiente al mes de abril, el programa contaba con ciento treinta (130) personas vinculadas a la ejecución contractual, por lo que el mínimo exigido en la obligación correspondía a siete (7) personas pertenecientes a las poblaciones priorizadas definidas en el Acuerdo 16 de 2020 y el Decreto 310 de 2022.

Del análisis de la información reportada y de los soportes aportados por el contratista, se evidenció que la cantidad de personas caracterizadas supera el porcentaje mínimo requerido contractualmente. Igualmente, se constató que la acreditación de las condiciones reportadas se efectuó mediante documentos expedidos por autoridad competente y a través de los instrumentos definidos en el modelo de compras públicas socialmente responsables.

En consecuencia, la supervisión considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual, al evidenciarse la implementación efectiva de medidas de inclusión laboral acordes con los lineamientos normativos y contractuales aplicables.

Estado de cumplimiento: Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 de 2021, adquiriendo localmente alimentos comprados a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del seguimiento a la ejecución contractual y en cumplimiento de la obligación relacionada con la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, la Supervisión efectuó la verificación de las compras de alimentos realizadas durante el mes de abril de 2026, con el propósito de identificar el valor de las adquisiciones efectuadas a pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones. Para tal efecto, se revisó la relación de compras de alimentos reportada por el operador, identificando los productos adquiridos, los proveedores relacionados, los municipios de origen, los valores reportados y la clasificación correspondiente respecto de compras públicas locales conforme a la Ley 2046 de 2020. Así mismo, se efectuó la validación de los valores asociados a compras clasificadas como compra pública local, contrastando la información reportada frente al valor total ejecutado en la adquisición de alimentos durante el periodo objeto de seguimiento. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que durante el mes de abril de 2026 el valor total de adquisiciones efectuadas a proveedores clasificados como compra pública local en los términos de la Ley 2046 de 2020 ascendió a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($23.441.550,00). **Fuente de verificación:** Anexo 23.1 Reporte Compra Local Anexo 23.2 Certificación Compras Locales Anexo 23.4 Carpeta COMPAN Anexo 23.5 Carpeta Facturas **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 23

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Con fundamento en la información reportada por el operador y la validación efectuada por la Supervisión, se deja constancia de que durante el mes de abril de 2026 el operador realizó adquisiciones de alimentos a proveedores clasificados como compra pública local. No obstante, la Supervisión precisa que el presente seguimiento corresponde a un corte mensual de ejecución y tiene carácter de control y monitoreo periódico, razón por la cual el cumplimiento definitivo de la obligación contractual deberá verificarse de manera integral y acumulada durante toda la ejecución del contrato. En ese sentido, la acreditación definitiva del cumplimiento deberá sustentarse en los soportes técnicos, financieros y documentales que permitan validar la calidad de pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria de los proveedores reportados por el contratista, así como la trazabilidad de las compras efectuadas durante toda la vigencia contractual.
Estado de cumplimiento: Cumple para el periodo reportado

24. Suscribir y mantener vigentes las garantías contractuales y sus respectivas modificaciones durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario constituyó y presentó las garantías contractuales exigidas para la ejecución del contrato, expedidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia bajo las pólizas No. 530-47-994000041441 y No. 530-74-994000016912. Dentro de los amparos constituidos se encuentran los correspondientes a cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, cada uno con sus respectivos valores asegurados y vigencias contractualmente establecidas. Las garantías fueron aprobadas el 4 de junio de 2025 y se encuentran vigentes conforme a los plazos definidos para cada amparo. De igual forma, el mandatario mantuvo disponibles los documentos soporte relacionados con la expedición y aprobación de las pólizas para efectos del seguimiento contractual. **Fuente de verificación:** Anexo 24.1 530-47-994000041441-0 Gntía Cumplimiento Anexo 24.2 530-74-994000016912-0 Gntía de Resp Civil Anexo 24.3 Aprob de las Gntías **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión verificó la existencia, aprobación y vigencia de las garantías constituidas por el mandatario, evidenciando que los amparos exigidos contractualmente se encuentran expedidos conforme a las condiciones de cobertura, valor asegurado y términos de vigencia definidos en el contrato. Asimismo, se constató que, a la fecha de corte del periodo evaluado, no se han presentado modificaciones contractuales que impliquen ajustes en plazo, valor o condiciones que hagan necesaria la actualización o modificación de las garantías constituidas. En consecuencia, la supervisión considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizándose respecto del mantenimiento de la vigencia y suficiencia de las garantías durante toda la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato.
Estado de cumplimiento: Cumple

25. Mantener indemne al Distrito frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o dependientes.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
El mandatario mantuvo vigentes las garantías constituidas para amparar la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 4600105043 de 2025, incluyendo la Garantía de Cumplimiento, Calidad y Pago de Salarios e Indemnizaciones N.° 530-47-994000041441-0 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.° 530-74-994000016912-0, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia. Durante el período evaluado no se registraron reclamaciones judiciales, extrajudiciales, administrativas o indemnizatorias promovidas por terceros con ocasión de la ejecución contractual. Asimismo, no se reportaron incidentes, actuaciones o situaciones derivadas de la operación contractual que evidenciaran posibles afectaciones atribuibles al mandatario, sus subcontratistas o dependientes. **Fuente de verificación:** Anexo 9.1. Cert. No Imprev. Anexo 25.1 530-47-994000041441-0 Gntía Cumplimiento Anexo 25.2 530-74-994000016912-0 Gntía de Resp Civil Anexo 25.3 Aprob de las Gntías **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Técnica/Obligación 9.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Jurídica/Obligación 24.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Se verificó la existencia y vigencia de mecanismos de cobertura orientados a proteger al Distrito frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución contractual, mediante pólizas que amparan riesgos asociados a responsabilidad y daños ocasionados con ocasión de la operación. Asimismo, durante el período evaluado no se registraron reclamaciones ni hechos que comprometieran la responsabilidad del Distrito derivados de actuaciones del mandatario, sus subcontratistas o personal vinculado a la ejecución contractual. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual de mantener indemne al Distrito durante el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

26. Elaborar y presentar el informe final del contrato, consolidando los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, con detalle de las actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos ejecutados. El informe deberá entregarse impreso, ordenado, paginado y radicado, con soportes anexos en medios físicos, magnéticos y digitales.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se precisa que la obligación relacionada con la elaboración y presentación del informe final del contrato no resulta exigible para el periodo evaluado. Lo anterior, en razón a que dicha obligación contempla la consolidación de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos al cierre de la ejecución contractual, incluyendo el detalle de actividades, logros, dificultades y componentes estratégicos desarrollados, condición que se configura únicamente una vez finalizado el plazo contractual.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: En consecuencia, la verificación de esta obligación se realizará en el informe correspondiente al periodo final de ejecución, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.
Estado de cumplimiento: No aplica.

27. Implementar, ejecutar y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

beneficiarios del programa “Nutrir para sanar, sanar para crecer”, garantizando su articulación con la operación general del contrato, el cumplimiento de las metas de cobertura por comuna y/o corregimiento priorizado, la adecuada planeación territorial, la trazabilidad de la información, la correcta imputación y ejecución de los recursos públicos, así como el reporte oportuno a la supervisión del contrato y a los sistemas de información institucionales definidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito de Medellín. Medellín.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario sostuvo reunión con la supervisión del contrato y el equipo técnico de la Subdirección, para definir la forma de reporte de las acciones financiadas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) vigencia 2026, en el marco de la obligación relacionada con la implementación, ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de las acciones destinadas al fortalecimiento de la atención nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa “Nutrir para sanar, sanar para crecer”. Es de anotar que desde el programa se vienen desarrollando las acciones de valoración antropométrica, identificación y verificación de criterios, atención, consejería, seguimiento nutricional y entrega de raciones a los participantes que cumplen criterios de atención. **Fuente de verificación:** Anexo 27. Acta de reunión PP **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones del Mandatario/Administrativa/Obligación 27.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes revisados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

28. Dar cumplimiento al artículo 28 Resolución 0312 de 2019 referente al SG-SST, el decreto 1072 de 2015 o a la norma que adicione, modifique o sustituya.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el mes de abril de 2026, el mandatario desarrolló actividades orientadas a la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. En desarrollo de dicha gestión, mantuvo designado como responsable del SG-SST al profesional JUAN FERNANDO QUIRÓS FERNÁNDEZ, quien cuenta con licencia vigente para el ejercicio de sus funciones. En el período evaluado se realizaron actividades de identificación, valoración y control de riesgos mediante la actualización y aplicación de la matriz IPVER del programa NSSC Buen Comienzo. Asimismo, se mantuvieron activos los protocolos institucionales relacionados con gestión del riesgo en territorio y atención de primera respuesta ante emergencias, utilizados durante la ejecución de las actividades contractuales. De igual manera, el mandatario reportó un cumplimiento del 100% de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, durante el período se presentó un accidente laboral del contratista SANTIAGO CASTAÑO CORREA, frente al cual se activaron las rutas de atención y reporte ante la ARL, generándose los registros y soportes correspondientes. **Fuente de verificación:** Anexo 28.1. Cert. Prof SG-SST. Anexo 28.2. Resol. Prof SG-SST. Anexo 28.3. Eval. Est. Mínimos SG-SST 2024. Anexo 28.4. Res Calif Estánd Mínimos 2024. Anexo 28.5. Matriz IPVER NSSC BC. Anexo 28.6. Prot Act 1.ª Resp. Anexo 28.7. Prot Seg Gest Rgo Territorio. Anexo 28.8. Inf_SGR_abril. Anexo 28.9. Cert. No ocurr de Emerg Anexo 28.10 Inf acc de trab **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo/Jurídica/Obligación 28.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Se evidenció la implementación de acciones asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo medidas de seguimiento, control del riesgo y prevención, conforme a los estándares mínimos definidos en la normativa vigente. Del análisis de los soportes aportados se constató la existencia de responsable designado con licencia vigente, la aplicación de herramientas de gestión del riesgo y la certificación de cumplimiento del 100% de los estándares mínimos del SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual conforme a la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

29. Diseñar e implementar un sistema de medición de percepción de calidad, que permita recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa. Este sistema deberá incluir instrumentos validados (encuestas, entrevistas u otros), definir su periodicidad de aplicación, establecer criterios de análisis y presentar los resultados consolidados a la Subdirección de Nutrición en al menos dos (2) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario cuenta con el diseño e implementación del sistema de medición de percepción de calidad, orientado a recolectar, analizar y reportar la opinión de los participantes respecto a la ejecución del programa, conforme a lo establecido contractualmente.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Durante el periodo de revisión, la supervisión verificó que el mandatario estructuró y aplicó por primera vez en diciembre de 2025 un instrumento de medición validado (encuesta de satisfacción), definiendo su metodología de aplicación, criterios de análisis y consolidación de resultados. Asimismo, se evidenció la sistematización de la información recolectada y la elaboración del informe correspondiente, el cual contiene el análisis de resultados y conclusiones sobre la percepción de calidad del servicio. De acuerdo con el plan operativo, la aplicación de la encuesta se realiza de manera semestral, por lo cual la próxima medición está programada para junio de 2026.
Estado de cumplimiento: No aplica.

30. Identificar oportunidades de mejora con base en el análisis de la ejecución contractual, formulando un plan de acción que contemple responsables, metas, tiempos y acciones correctivas, preventivas o de fortalecimiento. Estas acciones deberán ser

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

documentadas, ejecutadas y reportadas según requerimiento, incluyendo resultados e impactos en la mejora continua.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se precisa que la obligación relacionada con la elaboración del plan de acción no resulta exigible para el periodo evaluado, en razón a que se encuentra en revisión y ajustes derivado de las modificaciones en obligaciones acorde a la modificación 01.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de ajustes al plan de acción, se determinó que la obligación verificada no aplica para este periodo.
Estado de cumplimiento: No aplica

31. Diseñar, implementar y mantener actualizado un protocolo para la gestión de PQRS, reclamos y sugerencias. Este sistema debe contar con canales de atención definidos, tiempos máximos de respuesta, responsables designados y evidencia de cierre de cada caso. Se consolidará un informe mensual con el análisis de las PQRS recibidas y las acciones adoptadas.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado, el mandatario diseñó e implementó el “Protocolo para Gestión de PQRSD – Programa NSSC”, mediante el cual se establecieron los lineamientos para la recepción, clasificación, trámite, seguimiento, respuesta y cierre de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con la ejecución del programa “Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer”. El protocolo definió los canales habilitados para la atención de PQRSD, incluyendo línea telefónica, punto de atención físico y correo electrónico institucional, así como responsables para la recepción y gestión de las solicitudes, mecanismos de seguimiento, tiempos de respuesta, criterios de priorización y procedimientos de cierre y archivo documental. De igual manera, el mandatario implementó una matriz consolidada de seguimiento de PQRSD como herramienta de control, trazabilidad y seguimiento de las solicitudes recibidas en el marco de la ejecución contractual. Durante el período evaluado se registraron y gestionaron solicitudes asociadas a seguimiento nutricional, verificación de atención institucional, valoración para ingreso al programa y seguimiento especializado de participantes con factores de riesgo nutricional y psicosocial.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre las actuaciones adelantadas se evidenció la realización de visitas en el hogar iniciales, tamizajes antropométricos, validación de estado de matrícula y atención en modalidades de Buen Comienzo, seguimiento nutricional individual, orientación a cuidadores y remisiones para atención especializada.

Particularmente, se gestionó una petición remitida por la Secretaría de Salud relacionada con una participante con antecedentes de desnutrición, frente a la cual se realizó visita inicial y gestión de institucionalización en modalidad familiar. Asimismo, se atendieron solicitudes ciudadanas relacionadas con verificación de vinculación al módulo nutricional, valoración para posible ingreso al programa NSSC y seguimiento de una participante con antecedentes de inapetencia, episodios eméticos y riesgo psicosocial, caso en el cual se efectuó valoración nutricional, educación alimentaria y remisión a la Unidad de Atención Especializada.

La matriz consolidada permitió evidenciar el registro individualizado de cada caso, incluyendo número de radicado, fecha de recepción, identificación del participante, tipo de solicitud, canal de ingreso, descripción del requerimiento, responsable de atención, trámite realizado y estado final de cierre.

Fuente de verificación:
Anexo 31.1 PQRSD abril.xlsx
Anexo 31.2 Prot. Gestión PQRSD

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones de Calidad /Técnica/Obligación 31

Ruta de acceso a la información subsanación V1: 4600105043_HICM/3 Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones de Calidad/Jurídica/Obligación 31.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció la implementación de un protocolo formal para la gestión de PQRSD aplicable a la ejecución contractual, el cual incorpora canales definidos de atención, responsables para la gestión de las solicitudes, mecanismos de seguimiento, tiempos de respuesta y procedimientos de cierre y trazabilidad de los casos atendidos.

Del análisis de la matriz consolidada y de los soportes aportados se constató el registro individualizado de las solicitudes recibidas, así como evidencia de las actuaciones adelantadas para su atención, seguimiento y cierre, particularmente frente a casos relacionados con seguimiento nutricional, verificación de vinculación institucional y valoración de participantes con factores de riesgo.

Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la implementación y operación del sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

gestión de PQRSD, conforme a los lineamientos definidos en el protocolo presentado por el mandatario.
Estado de cumplimiento: Cumple

32. Asegurar la idoneidad y el buen estado de los equipos de medición antropométrica, que son propiedad de la UAEBC, garantizando que cuenten con certificación de calibración vigente, mantenimiento, hoja de vida y registros de verificaciones intermedias.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de abril se constató que el mandatario cuenta con las hojas de vida de los equipos antropométricos correctamente calibrados y en condiciones óptimas para la realización de mediciones confiables, garantizando la precisión y trazabilidad de los datos recolectados en campo. La información fue corroborada mediante los documentos aportados por el mandatario, incluyendo la relación de asignación de equipos antropométricos, el inventario actualizado de diciembre, los certificados de calibración, las hojas de vida de los equipos y el cronograma de mantenimiento **Fuente de verificación:** Anexo 32.1 Inv Eq Antrop Anexo 32.2 Entr Eq Profesionales 2026. Anexo 32.3 H.V Tallímetros Seca 213 2026. Anexo 32.4 H.V Pesa Bebé Seca 354 2026. Anexo 32.5 H.V Infantómetros Seca 417 2026. Anexo 32.6 H.V Básculas Seca 878 dr 2026 **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/ Obligaciones de Calidad/Técnica/Obligación 32. **Ruta de acceso a la información subsanación V1:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Subsanación V1/Obligaciones de calidad/Técnica/Obligación 32.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Con base en la revisión técnica adelantada y el análisis de los soportes documentales relacionados, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido contractualmente para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE AL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

33. Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, el mandatario mantuvo implementados instrumentos institucionales orientados a la gestión ambiental en el marco de la ejecución contractual. En desarrollo de esta obligación, presentó la Política de Gestión Ambiental, el Manual Integral de Gestión de Residuos y el Plan Integral de Gestión de Residuos y Aseo (PGIRASA) de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. Los documentos aportados contemplan lineamientos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos, disposición adecuada de materiales y acciones preventivas aplicables durante el desarrollo de actividades de campo y movilizaciones sociales. Asimismo, incorporan componentes asociados a la gestión del cambio climático, incluyendo medidas de promoción para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, control de emisiones atmosféricas y uso eficiente de energía. De igual manera, los instrumentos presentados establecen medidas de seguimiento, control y mitigación de impactos ambientales asociados a la operación contractual, en concordancia con las estrategias institucionales de sostenibilidad y gestión ambiental. **Fuente de verificación:** **Anexo 33.1.** Man Gest Integ Res **Anexo 33.2.** Plan Integ Res PGIRASA. **Anexo 33.3.** Prot Gest Amb 2025 NSSC. **Anexo 33.4.** Proc Man Amb en Mov Social. **Anexo 33.5.** Act Man Desechos en Mov Social. **Anexo 33.6.** Pol de Gest Amb CHICM. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 33.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
Se evidenció que el mandatario cuenta con instrumentos formales de gestión ambiental aplicables a la ejecución contractual, los cuales incorporan lineamientos relacionados con manejo de residuos, control de impactos ambientales y uso eficiente de recursos, en concordancia con la política ambiental institucional y el Acuerdo Municipal 016 de 2020. Del análisis de la documentación aportada se constató la implementación de medidas orientadas a la prevención, seguimiento y mitigación de impactos derivados de la operación contractual, particularmente en materia de gestión de residuos, reducción de emisiones y control del consumo energético. Con fundamento en la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual para el período evaluado, al evidenciarse la adopción de medidas e instrumentos de gestión ambiental acordes con los lineamientos normativos, institucionales y contractuales aplicables.
Estado de cumplimiento: Cumple

34. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridos para el desarrollo de actividades, así como evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos en dichos documentos, mediante reportes periódicos o cuando lo solicite la supervisión cuando aplique.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, el mandatario realizó la revisión de los requerimientos asociados a permisos, licencias y autorizaciones ambientales eventualmente aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de identificar la necesidad de gestionar trámites ambientales ante las autoridades competentes. Como resultado de dicha revisión, se determinó que las actividades ejecutadas durante el periodo no requerían permisos, licencias o autorizaciones ambientales, en atención a la naturaleza, alcance y características de la operación contractual desarrollada.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión La supervisión verificó que, para el período objeto de seguimiento, las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato no generaban la obligación de tramitar permisos, licencias o autorizaciones ambientales ante autoridad competente, conforme a la naturaleza de las actuaciones desarrolladas por el mandatario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, al no configurarse el supuesto fáctico que activa la exigibilidad de la obligación contractual, la supervisión determina que la presente obligación no resulta aplicable para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: No aplica

35. Diseñar e implementar un protocolo de gestión ambiental, que identifique los aspectos e impactos ambientales del contrato, establezca medidas de prevención y mitigación, y cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables. Este protocolo deberá ser aprobado por la supervisión y mantenerse vigente y actualizado (el protocolo debe guardar coherencia con el objeto del contrato).

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril de 2026, se verificó que el mandatario mantiene vigente e implementado el Protocolo de Gestión Ambiental aplicable a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105043 de 2025. Durante la revisión documental realizada, se constató que el protocolo identifica los principales aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades contractuales, particularmente aquellos relacionados con las jornadas de movilización social, desplazamientos territoriales, generación de residuos, utilización de materiales de apoyo, consumo de recursos naturales y manejo de residuos ordinarios y especiales. De igual manera, se evidenció que el documento contempla medidas de prevención, mitigación y control orientadas a minimizar los impactos ambientales derivados de la operación, incluyendo lineamientos para la gestión integral de residuos, uso eficiente de recursos, disposición adecuada de materiales y promoción de prácticas ambientalmente responsables durante el desarrollo de las actividades del programa. Así mismo, se verificó que el protocolo incorpora los requisitos normativos y contractuales aplicables en materia ambiental, define responsables para su implementación y seguimiento, y se articula con los instrumentos institucionales de gestión ambiental adoptados por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín. **Fuente de verificación:** Anexo 35.1 Man Gest Integ Res **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones Sistema de Gestión Ambiental/Jurídica/Obligación 35

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión
La supervisión concluye que el mandatario cumple la obligación contractual objeto de verificación, toda vez que cuenta con un protocolo de gestión ambiental coherente con la naturaleza y alcance del contrato, mediante el cual se identifican los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación, se establecen medidas de prevención y mitigación y se garantiza la observancia de los requisitos legales y contractuales aplicables. El instrumento se encuentra vigente, articulado con los procedimientos institucionales de gestión ambiental y constituye una herramienta para orientar la ejecución de las actividades del programa bajo criterios de sostenibilidad y gestión responsable de los recursos.
Estado de cumplimiento: Cumple

OBLIGACIONES DEL MANDATARIO REFERENTE A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

36. Certificar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y estándares de seguridad de la información adoptados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el Distrito, asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos tratados durante la ejecución contractual.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, el mandatario presentó certificación relacionada con el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y mantuvo implementada su Política Institucional de Seguridad de la Información Digital en el marco de la ejecución contractual. En desarrollo de esta obligación, el mandatario aplicó medidas orientadas a garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad y accesibilidad de la información utilizada durante la operación del contrato. Asimismo, realizó copias de respaldo periódicas de la información cargada en el aplicativo desarrollado en AppSheet, como mecanismo preventivo para la protección y recuperación de la información ante eventuales incidentes. Las actividades ejecutadas se acreditan mediante la certificación de políticas informáticas, la política institucional de seguridad de la información y los soportes asociados a la implementación de las medidas de protección y respaldo de la información. **Fuente de verificación:** Anexo 36.1. Cert Pol Inform

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Anexo 36.2. Pol de seg inform Anexo 36.3. Respaldo abril. Anexo 36.4. Cert no incid seg de la info **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 36.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Se verificó la existencia de certificación y soportes asociados a la implementación de lineamientos de seguridad de la información aplicables a la ejecución contractual, evidenciándose la adopción de medidas orientadas a la protección, respaldo y recuperación de la información digital administrada por el mandatario. Con fundamento en la documentación aportada y la revisión efectuada, se considera acreditado el cumplimiento de la obligación contractual para el período evaluado, conforme a los requerimientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
Estado de cumplimiento: Cumple

37. Elaborar y mantener un plan de recuperación de la información técnica, administrativa, financiera y jurídica, que contemple responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación actuación y rutas de activación.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
En el marco del ejercicio de supervisión y en cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, durante el período evaluado correspondiente al mes de abril, se constató que el mandatario realizo: • Elaboración y actualización del plan de recuperación de información técnica, administrativa, financiera y jurídica del programa. • Definición y documentación de protocolos de actuación, rutas de activación y procedimientos para la recuperación de información ante contingencias o incidentes. • Identificación y asignación de responsables para la ejecución y seguimiento de las acciones contempladas en el plan de recuperación. • Establecimiento de tiempos de respuesta y niveles de prioridad para la atención de incidentes relacionados con pérdida, afectación o indisponibilidad de información. • Implementación de mecanismos de respaldo, almacenamiento y recuperación de la información crítica del programa. • Seguimiento y verificación periódica del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de recuperación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Actualización permanente de inventarios, matrices de riesgos y controles asociados a la gestión y recuperación de información. • Validación de la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información recuperada o respaldada. • Articulación con equipos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para garantizar la aplicación de los protocolos establecidos. • Realización de pruebas, simulacros o ejercicios de verificación orientados a evaluar la efectividad del plan de recuperación. • Generación de acciones de mejora derivadas de hallazgos, incidentes o resultados de seguimiento relacionados con la recuperación de información. **Evidencias de cumplimiento** • Plan de recuperación de información elaborado y actualizado. • Protocolos, procedimientos, rutas de activación y documentos metodológicos asociados al proceso de recuperación de información. • Matrices de responsables, tiempos de respuesta y niveles de atención definidos para la gestión de incidentes. • Registros y reportes de respaldos, copias de seguridad o mecanismos de almacenamiento implementados. • Informes de seguimiento y verificación del cumplimiento del plan de recuperación. • Evidencias de pruebas, simulacros o ejercicios de recuperación de información realizados. • Actas de reunión y mesas técnicas relacionadas con la definición, actualización o implementación del plan. • Registros de incidentes, contingencias o eventos atendidos conforme a los protocolos establecidos. • Soportes de validación de integridad, disponibilidad y recuperación de la información. • Informes de acciones correctivas, preventivas o de mejora implementadas frente a hallazgos identificados. **Fuente de verificación:** Anexo 37. Mrc Op de la Estr de Monit y Eval **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/3. Ejecución/11_Abril/Obligaciones Seguridad de la Información/Técnica/Obligación 37.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión La supervisión evidenció cumplimiento en la elaboración y actualización del plan de recuperación de información, verificando la definición de responsables, tiempos de respuesta, protocolos de actuación y rutas de activación necesarias para garantizar la disponibilidad y recuperación oportuna de la información del programa.
Estado de cumplimiento: Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y que requiera el mandatario para el cumplimiento de sus obligaciones.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, garantizó el suministro oportuno y completo de la información requerida por el mandatario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando la disponibilidad de insumos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Actas de reunión y correos abril. **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/11. Abril_Actas Reunión y 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 1/11.Abril_Correos Oficiales.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión : De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido en la obligación para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

2. Solicitar de manera oportuna y por escrito los bienes y servicios que se requieran en desarrollo del contrato, utilizando para ello el formato que defina el Comité Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, efectuó solicitudes de bienes o servicios asociados al desarrollo del contrato, mediante la OP 18 Recurso Humano, OP 19 Fumigación y OP 20 Mantenimiento **Fuente de verificación:** carpeta OP Ruta de acceso a la información: 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 2/OP/11.Abril.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión: De acuerdo con el análisis efectuado y los soportes, se determinó que la obligación verificada CUMPLE con lo establecido en la obligación para el período evaluado.
Estado de cumplimiento: Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Autorizar la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que hayan sido debidamente ejecutados.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, adelantó de manera oportuna las autorizaciones para la ejecución de los recursos entregados en administración, conforme a las órdenes, pedidos o requerimientos que se generaron en el marco de la ejecución contractual. **Fuente de verificación:** Desembolso cuenta de cobro 11 y 12 **Ruta de verificación**: 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 3/07.ABRIL
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato y en cumplimiento de las condiciones financieras y operativas allí definidas, se tramitó el séptimo desembolso por un valor de $3.810.987.957
Estado de cumplimiento: Cumple

4. Tramitar y realizar los pagos a que dé lugar el presente contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los tiempos definidos.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, tramitó el pago de los honorarios correspondientes a la ejecución del mes de abril de 2026, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando el cumplimiento de los términos y etapas previstas para cada proceso administrativo y financiero. **Fuente de verificación:** Pago honorario AD4020 **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 4/Abril.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión De acuerdo con lo establecido en los estudios previos del contrato y en cumplimiento de las condiciones financieras y operativas allí definidas, se tramitó el pago de honorarios por un valor de $ 153.092.603
Estado de cumplimiento: Cumple

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Asignar la supervisión general, el supervisor suplente y los apoyos para los componentes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato.

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el mes de abril de 2026, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo garantizó el cumplimiento de la obligación relacionada con la asignación y mantenimiento del esquema de supervisión integral del contrato, asegurando el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico requerido para el seguimiento permanente de la ejecución contractual. En desarrollo de esta actividad, se mantuvieron los profesionales designados para ejercer las funciones de supervisión y apoyo a la supervisión en los diferentes componentes del contrato. Asimismo, durante el período reportado se realizó la actualización del apoyo jurídico, efectuándose el cambio del profesional encargado de dicho componente mediante el radicado 202620054904, con el fin de garantizar la continuidad, trazabilidad y adecuado acompañamiento a las actuaciones jurídicas derivadas de la ejecución contractual. La verificación de esta actividad se soporta en los actos administrativos de designación y en los documentos internos mediante los cuales se formalizó la modificación del apoyo jurídico durante el mes de abril de 2026. **Fuente de verificación:** Designación y consolidado de designación - Al mes de abril de 2026 **Ruta de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 5/Abril.
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión La supervisión considera que la obligación se encuentra cumplida durante el período evaluado, toda vez que el contrato contó con un esquema de supervisión activo y funcional para el seguimiento integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos. El ajuste efectuado en el componente jurídico obedeció a necesidades de gestión institucional orientadas a garantizar la continuidad del seguimiento contractual, sin que se evidenciaran afectaciones en el ejercicio de control, vigilancia y acompañamiento de la ejecución del contrato.
Estado de cumplimiento: Cumple

6. Informar al mandatario sobre las modificaciones a realizarse en el contrato, con el fin de implementar oportunamente los cambios que sean necesarios.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se realizaron modificaciones al Contrato Interadministrativo No. 4600105043 de 2025 que requirieran ser informadas al mandatario para efectos de implementación o ajuste de la ejecución contractual.

No obstante, entre la fecha de cierre del período evaluado y la fecha de elaboración del presente informe, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo adelantó una modificación contractual suscrita el 22 de mayo de 2026, respecto de la cual se informó previamente al mandatario mediante radicado No. 202630239830 del 20 de mayo de 2026.

La modificación consistió en:

- Ajustar la Cláusula Novena, Obligaciones de las Partes, específicamente en la numeración, organización y redacción de algunas obligaciones, con el fin de mantener la coherencia e interpretación integral de los documentos contractuales, sin incorporar nuevas obligaciones a cargo de las partes

- Realizar una redistribución presupuestal por valor de dos mil ciento cuarenta y seis millones quinientos treinta y dos mil pesos ($2.146.532.000), sin modificación del objeto contractual ni del plazo de ejecución.

Fuente de verificación: Invitación a modificar Contrato 4600105043

Ruta de verificación: 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 6/Abril.

Observaciones y/o conclusiones de la supervisión

Para el período evaluado no se generaron modificaciones contractuales susceptibles de ser comunicadas al mandatario. No obstante, se verificó que la modificación contractual suscrita con posterioridad al cierre del mes fue informada oportunamente al mandatario antes de su formalización, garantizando el principio de coordinación entre las partes y permitiendo la implementación adecuada de los ajustes administrativos y presupuestales requeridos para la ejecución del contrato.

Estado de cumplimiento: Cumple

7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales por parte del mandatario, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

Actividades y evidencias de su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, efectuó la verificación del cumplimiento por parte del mandatario respecto al pago de salarios u honorarios y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes y reglamentarias. **Fuente de verificación:** 4600105043_HICM/6. Supervisión/Obligaciones del Distrito/Obligación 7/Abril **Ruta de verificación:**
Observaciones y/o conclusiones de la supervisión Dicha verificación se realizó conforme a los soportes y certificaciones presentadas, en el marco del seguimiento contractual y de las obligaciones de control y vigilancia asignadas al mandante
Estado de cumplimiento: Cumple

8. Las demás obligaciones para el cabal cumplimiento del objeto contractual**.**

Actividades y evidencias de su cumplimiento
Durante el periodo de revisión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo (UAEBC), en calidad de mandante, no instauró obligaciones adicionales a las establecidas en el contrato y modificacion 01, ni impartió directrices complementarias relacionadas con la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, no se generaron actuaciones administrativas asociadas a este aspecto razón por la cual la presente obligación no resulta exigible para el periodo evaluado. **Fuente de verificación:** No aplica **Ruta de verificación:** No aplica
Estado de cumplimiento: No aplica

1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, dicho contrato presentó una ejecución física del 57,39%; es importante aclarar que, esta se refiere al tiempo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

transcurrido entre la fecha de inicio de la ejecución y la fecha de terminación del contrato; es decir, el cumplimiento total del plazo de ejecución.

1.6 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

El cumplimiento del objeto del contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo *"Medellín Te Quiere",* en el Pilar 1 "*Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico",* Componente 1.1 *"Primera infancia para un Buen Comienzo",* a través del programa *"Nutrir para Sanar, Sanar para Crecer*" apuntando al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°2 – *Hambre Cero.*

En virtud de lo anterior, desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo – UAEBC– se plantea la necesidad de implementar un programa de atención alimentaria y nutricional para disminuir la prevalencia de la desnutrición aguda, evitar la aparición de nuevos casos de desnutrición crónica, reducir las muertes asociadas a la desnutrición y reconocer la desnutrición como una condición generada de profundas brechas en los determinantes sociales. Dicho proyecto está integrado por tres estrategias: 1). Atención nutricional; 2). Estrategias transversales y 3). Monitoreo y evaluación. Cada una de estas estrategias contienen diferentes componentes de atención diseñados estratégicamente para responder de manera integral a las necesidades de las familias, alineándose con los objetivos del programa. Estos componentes pueden desarrollarse de forma conjunta o independiente, según las necesidades específicas, los tiempos y el diagnóstico de la situación de cada familia. Es por esto por lo que, desde la UAEBC se profieren acciones con entidades con experiencia en temas de manejo nutricional y atención de niñas y niños; con programas de diagnóstico, tratamiento nutricional, movilización social, acercamiento a la oferta institucional, actividades de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y prevención de la enfermedad.

Una de las principales apuestas para mejorar el estado nutricional de niñas y niños en primera infancia desde la gestación, se dio a través de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, con el fin de que el mandatario ejecute las actividades y obligaciones encargadas en los términos direccionados y esperados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, garantizando así la consecución de los resultados esperados y beneficiando de esta manera tanto al Distrito como a la comunidad en general, especialmente a las niñas y los niños más vulnerables de la ciudad por su condición de desnutrición e inseguridad alimentaria.

1.7 Otros aspectos relevantes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente técnico.

1.8 Informe de seguimiento a la política pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

De las 130 personas contratadas o con contrato vigente durante el mes de abril de 2026, se verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la vinculación de población perteneciente a grupos priorizados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2020 y el Decreto 310 de 2022.

Como resultado del proceso de caracterización y verificación documental, se identificaron veintiocho (28) personas pertenecientes a alguna de las poblaciones o condiciones priorizadas. Dentro de los casos acreditados documentalmente se encuentran una (1) persona en condición de discapacidad, acreditada conforme a las Resoluciones 1197 de 2024 y 1239 de 2022, tres (3) integrantes de comunidades indígenas con certificado de pertenencia expedido por el Ministerio del Interior y dos (2) personas pertenecientes a población afrodescendiente, acreditadas mediante certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, mediante los formatos de caracterización y autorreconocimiento contenidos en el Anexo 5 del Modelo de Compras Públicas Socialmente Responsables, se registró la declaración de pertenencia a población LGBTIQ+ de nueve (9) integrantes del talento humano. De igual forma, se identificaron personas que reportaron condiciones asociadas a jefatura de hogar y adulto mayor.

Debe precisarse que algunas personas cumplen simultáneamente más de una de las condiciones establecidas en la política pública, razón por la cual el consolidado total corresponde a veintiocho (28) personas únicas y no a la sumatoria aritmética de cada categoría.

En consecuencia, el porcentaje de cumplimiento alcanzado corresponde aproximadamente al 21,5% del total del talento humano vinculado al contrato, superando ampliamente el mínimo del 5% exigido contractualmente.

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato interadministrativo de mandato sin representación están

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contempladas el momento de realizar el pago de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Descripción Indicador	**ABRIL**
Estampilla para la Justicia Familiar	$ 494.824.266
Estampilla Pro-innovación	$ 11.580.423
TOTAL	**506.404.689**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se verificaron las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal

De igual forma, el mandatario por medio del revisor fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado, los cuales están respaldados por los documentos en mención y verificados en el seguimiento realizado por el supervisor inicial y plasmado en el respectivo informe mensual.

Reporte acumulado Seguridad Social Talento Humano

NÚMERO DE PLANILLA	**Periodo de pago**	**Pago Salud**	**Pago Pensión**	**Pago ARL**	**Pago Caja de Compensacion**	**Valor total**
1237500	Marzo	500.000	640.000	97.500	-	1.237.500
1080630119	Marzo	350.000	448.000	68.300	-	866.300
84867955	Marzo	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84482527	Marzo	225.000	288.000	43.900	-	556.900
84264232	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
84020282	Marzo	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71465224	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
84764933	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9501297208	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84769820	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9501818646	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84969577	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84068389	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84307348	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9502191276	Marzo	250.100	320.100	48.800	40.100	659.100
84301233	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
4641193336	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
84697029	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1079430593	Marzo	250.000	-	48.800	-	298.800
84296633	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84219346	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84964180	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84989309	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84327860	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080303876	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
1081256084	Marzo	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84949882	Marzo	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
70880644	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84873181	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84089386	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080899635	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

84947531	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9502374395	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9501455913	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84033360	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6009266852	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
84353586	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
1080283813	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84281367	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9501822060	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84823947	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
83988439	Marzo	320.000	409.600	62.400	15.400	807.400
84252498	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84942550	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83968363	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080069042	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84710929	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
9502773786	Marzo	300.000	384.000	58.500	48.000	790.500
6010169909	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9502439821	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6009476970	Marzo	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
85093909	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9500821111	Marzo	320.000	409.600	62.400	-	792.000
1079963203	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
83344076	Marzo	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
36355329	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

84323528	Marzo	218.900	280.200	42.700	35.100	576.900
84846405	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84751209	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9502468255	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
83999723	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84333938	Marzo	225.000	288.000	43.900	-	556.900
9502431169	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9502273118	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84450967	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
84288494	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84088575	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
84739041	Marzo	320.000	409.600	62.400	-	792.000
9502609254	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
6011500838	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84700596	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
36716540	Marzo	381.500	488.400	74.400	-	944.300
84958017	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84275829	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
85174412 85174661	Marzo	277.500	355.200	54.200	-	686.900
83778278	Marzo	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
84895591	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080390224	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6009292349	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
9502580713	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84052903	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

84985872	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85130109	Marzo	225.200	288.300	43.900	-	557.400
37089209	Marzo	370.000	473.600	72.200	17.800	933.600
84330546	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6009119337	Marzo	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84715958	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9501647438	Marzo	320.000	409.600	62.400	51.200	843.200
84002097	Marzo	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
84186912	Marzo	218.900	-	42.700	-	261.600
84355808	Marzo	250.000	320.000	48.800	2.000	620.800
6011085131	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85052959	Marzo	430.000	550.400	83.800	-	1.064.200
84986258	Marzo	370.000	473.600	72.200	59.200	975.000
84942133	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080805885	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
6009544641	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1079978882	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
9502095269	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84755680	Marzo	350.000	448.000	68.300	-	866.300
1080014326	Marzo	350.000	448.000	68.300	16.800	883.100
6009835008	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080295569	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080266289	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84790427	Marzo	350.000	448.000	68.300	-	866.300
6009645861	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

85081915	Marzo	350.000	448.000	68.300	-	866.300
6011663451	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84826748	Marzo	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1079975298	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1750454665	Marzo	370.000	473.600	72.200	-	915.800
1080813124	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
1080336460	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84784395	Marzo	350.000	448.000	68.300	-	866.300
84372852	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
85119284	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
1080373013	Marzo	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
84409458	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
85014051	Marzo	250.000	320.000	48.800	12.000	630.800
84949131	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
9503071219	Marzo	204.300	261.500	39.900	-	505.700
84650790/85212737	Marzo	250.000	320.000	48.800	-	618.800
84971653/85200750	Marzo	175.000	-	34.200	-	209.200
6014744576	Marzo	183.400	234.700	35.800	-	453.900
84092389/84463304	Marzo	330.000	422.400	64.400	15.900	832.700
84647859	Marzo	250.000	320.000	48.800	40.000	658.800
6011137474	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
6011137474	Marzo	218.900	280.200	42.700	-	541.800
1080408269	Marzo	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400
1080408269	Marzo	218.900	280.200	42.700	10.600	552.400

La acreditación a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, pensiones, ARL y parafiscales de él (y sus empleados, según

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el caso), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el certificado firmado por el revisor fiscal se encuentra así:

Fecha del Documento	**Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral**	**Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)**
9/07/2025	Junio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/08/2025	Julio de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/09/2025	Agosto de 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
7/10/2025	Septiembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
11/11/2025	Octubre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/12/2025	Noviembre 2025	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
8/01/2026	Diciembre 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
6/02/2026	Enero 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
12/03/2026	Febrero 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
10/04/2026	Marzo 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T
6/05/2026	Abril 2026	Angie Katherin Pachon Cabrera Revisor Fiscal TP 191153-T

2.2 Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, al mandatario la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– le autoriza la subcontratación de proveedores de la siguiente manera:

Contrato	Proveedor	Rubro	Valor Comprometido	Mes Inicio	Mes Fin	Estado
587-2025	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 889.930.890	jul-25	feb-26	Finalizada
572-2025	MILENIO PC S.A.S	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 69.192.687	jun-25	dic-25	Finalizada
597-2025	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 191.319.325	jul-25	dic-25	Finalizada
598-2025	GR Logística Integral S.A.S.	Raciones de Alimentación	$ 6.488.157.752	jul-25	feb-26	Finalizada
604-2026	Brandex Global S.A.S. BIC	245020608	$ 51.981.605	ago-25	ago-25	Finalizada
OS-ADM-01-2025	Celsius S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.124.682	ago-25	Aug-25	Finalizada
46023	Milenio PC S.A.S	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 123.229.176	ene-26	dic-26	En Ejecución
0S-ADM-01-2026	Bioservicios S.A.S.	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 13.480.725	feb-26	46054	Finalizada
Compra Online	Google INC	Recursos y Servicios de Apoyo Operativo	$ 129.000	ene-26	ene-26	Finalizada
Varios	CHICM	Talento Humano	$ 8.463.936.663	feb-26	dic-26	En Ejecución
240-2026	Las Buseticas S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 867.869.990	mar-26	dic-26	En Ejecución
229-2026	Red Logística y Gestión S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 154.159.460	mar-26	dic-26	En Ejecución
241-2026	Asociación Antioqueña de Educación Infantil	Estrategias Educativas y Articulación Buen Comienzo	$ 23.800.000	mar-26	may-26	En Ejecución
0S-ADM-05-2026	Mr. Bug	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 1.487.500	abr-26	may-26	finalizada
261-2026	GR Logística Integral S.A.S.	Recursos y servicios de apoyo operativo	$ 8.533.045.132	mar-26	dic-26	Se suscribe el 30 de abril - En Ejecución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.3 Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato interadministrativo de mandato sin representación y que fueron objeto de marcación.

Durante el periodo de revisión, la entidad no ha remitido solicitudes adicionales de marcación de bienes a la dependencia encargada. Por lo tanto, este aspecto no aplica para el presente informe.

2.4 Informe de las modificaciones realizadas al contrato interadministrativo de mandato sin representación, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

Mediante Otrosí No. 01, suscrito el 19 de marzo de 2026, las partes acordaron la modificación parcial del contrato, en ejercicio de las facultades contractuales y conforme a la necesidad de ajustar la ejecución a las condiciones técnicas, operativas y presupuestales vigentes.

La modificación contractual comprendió los siguientes aspectos:

1. Ajuste de obligaciones del mandatario

Se modificó la Cláusula Novena, relativa a las obligaciones del mandatario, con el propósito de armonizar su alcance con los requerimientos actuales del programa y los lineamientos institucionales de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

En desarrollo de lo anterior:

- Se ajustaron obligaciones existentes para precisar su contenido operativo, especialmente en lo relacionado con la atención integral, la gestión de información y el seguimiento a la población beneficiaria.

- Se eliminaron obligaciones que resultaban redundantes o que fueron integradas en otras obligaciones de mayor alcance técnico, tales como las relacionadas con visitas domiciliarias como actividad independiente y algunos reportes específicos.

- Se incorporaron nuevas obligaciones orientadas a fortalecer la gestión de la información, incluyendo el registro, validación, actualización y reporte en los sistemas institucionales y en plataformas oficiales del Distrito, tales como SENIN, SIVIGILA y PYMS.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se incluyeron obligaciones específicas para la implementación, operación y fortalecimiento del Sistema de Información Buen Comienzo, así como para garantizar la calidad, trazabilidad, consistencia y oportunidad del dato.

- Se adicionó una obligación orientada a la ejecución, seguimiento y reporte de los recursos de Presupuesto Participativo de la vigencia 2026, asegurando su articulación con la operación general del contrato y el cumplimiento de metas territoriales.

- Como consecuencia de lo anterior, se realizó la reorganización integral de la numeración de las obligaciones del mandatario para garantizar coherencia interna del clausulado.

2. Actualización de la imputación presupuestal

Se modificó la Cláusula Vigésima Segunda, correspondiente a la imputación de gastos, con el fin de adecuar el soporte presupuestal del contrato al tránsito de la vigencia fiscal 2025 a la vigencia 2026.

En este sentido:

- Se incorporaron los certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2026.

- Se incluyeron recursos de Presupuesto Participativo por valor de $3.919.768.880, destinados al cumplimiento de metas de atención en comunas y corregimientos priorizados.

- Se garantizó la correspondencia entre la ejecución contractual y la estructura presupuestal vigente, sin afectar el equilibrio económico del contrato.

A la fecha del presente informe:

- No se han suscrito adiciones en valor.
- No se han aprobado ampliaciones del plazo.
- No se han presentado suspensiones ni reanudaciones.
- No se han realizado cesiones del contrato.

La modificación introducida mediante el Otrosí No. 01 responde a la necesidad de fortalecer la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato, asegurar la adecuada gestión de la información y garantizar la correcta incorporación y ejecución de recursos asociados a la vigencia 2026, en coherencia con los instrumentos de planeación institucional y presupuestal del Distrito de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.5 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento al contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025 suscrito por las partes, mediante comunicado fechado el 04 de junio de 2025 y con radicado 202520092776, firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se informó que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Supervisión e Interventoría —que clasifica los contratos y convenios de primera infancia en la categoría de designación unipersonal con apoyos—, se designó a la subdirectora de nutrición **Lizette Janette Correa Vergara**, funcionaria de la misma entidad, como supervisor inicial del contrato mencionado y a sus apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Vanessa Terán Montoya	Apoyo Jurídico	X

Así mismo, mediante comunicado fechado el 18 de junio de 2025 con radicado 202520103229 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente al señor **Simón Tabares Montoya,** asesor financiero de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC –, para que en ausencia del supervisor principal reemplace a **Lizette Janette Correa Vergara.** De igual forma, se incluyen los siguientes apoyos a la supervisión; así:

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Juan Carlos Escobar Urrego Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X

Mediante el comunicado fechado el 15 de agosto de 2025 con radicado 202520153545 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se designó a la señora **Claudia María Ramírez,** funcionaria de la misma entidad, como supervisor principal, en sustitución de la señora **Lizette Janette Correa Vergara;** se reitera como supervisor suplente al señor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Simón Tabares Montoya y a los apoyos técnicos y financiero e ingresa la profesional jurídica **Loren Jhoana Arcila Barreneche** en sustitución de **Vanessa Terán Montoya.**

APOYOS A LA SUPERVISIÓN	COMPONENTE	NOVEDAD DE INGRESO
Maryeli de Jesús Pacheco Barraza Daniela Villada Ríos Maricela Salazar González Paula Andrea Acevedo Muñoz	Apoyo Técnico	X
Paola David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X
Loren Jhoana Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico	X

Del mismo modo, mediante comunicado fechado el 07 de octubre de 2025 con radicado 202520189670 y firmado por la directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC– Diana María Carmona Henao, se designa como supervisor suplente a la señora **Jhaned Biviana Arango Puerta,** subdirectora de nutrición de la misma entidad, quien reemplaza a **Simón Tabares Montoya,** quien actuaba como supervisor suplente**.**

De acuerdo con las novedades presentadas en los apoyos a la supervisión, y en atención al radicado N.° 202620014318, con fecha 30 de enero de 2026, se procede a relacionar de manera detallada los cambios efectuados, los cuales corresponden a ingresos y sustituciones en los diferentes componentes de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las necesidades del proceso y a las disposiciones internas vigentes.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
María Camila Martínez	Apoyo Técnico		X
Maricela Salazar González	Apoyo Técnico		X
Lina María Meneses Tabares	Apoyo Técnico	X	
María Camila Bustamante Franco	Apoyo Técnico	X	
Paola Andrea David Duque	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable		X
Karol Yulieth García Marmolejo	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Leidy Viviana Villegas Muñoz	Apoyo Administrativo, Financiero y Contable	X	
Loren Arcila Barreneche	Apoyo Jurídico		X

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico	X	

Mediante el comunicado fechado con el 26 de febrero de 2026 con radicado 202620032875 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó a la señora **Shiley Daniela Quintero,** contratista de la misma entidad, como apoyo técnico.

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Shirley Daniela Quintero	Apoyo Técnico	x	

Mediante el comunicado fechado con el 6 de abril de 2026 con radicado 202620054904 y firmado por Diana María Carmona Henao, directora administrativa de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, se ingresó al señor **Santiago Tobón Bedoya,** contratista de la misma entidad, como apoyo Jurídico, en sustitución de la Señora **Natalia Liliana Quintero Rodríguez.**

Supervisor y supervisores de apoyo	Componente	Ingreso	Sustitución
Santiago Tobón Bedoya	Apoyo Jurídico	X	
Natalia Liliana Quintero Rodríguez	Apoyo Jurídico		X

2.5.1 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM– y de acuerdo con el monitoreo a los riesgos asignados a la contratación, conforme a la identificación y periodicidad establecidas en la matriz de riesgos contractual, se evidenció que, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones contempladas como riesgos en los estudios previos, por lo que no fue necesario afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.5.2 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: Durante el periodo de revisión, no se presentaron contratos de comodato; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.6 Evaluación al mandatario, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600105043
Objeto del Contrato Contrato interadministrativo de mandato sin representación de operación integral para mejorar el
Numero Evaluación 12
Periodo Evaluado ABRIL

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4,90	3,92
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,90	3,92
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	4,80	11,52
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,70	37,60
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,80	9,60

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	19,52	19,38
FINANCIERO Y CONTABLE	20	19,52	19,95
JURÍDICO	10	10,00	9,83
TÉCNICO	50	47,20	44,35

% Calificacion Total	96,24

% Total Calificacion acumulado	93,51

2.7 Informe de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no fue auditado,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control o por ningún ente de control; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

2.8 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente administrativo.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1 Informe de la relación de la imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Postre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000125	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202006	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007524	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009024	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838
110009025	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

Relación de la imputación del gasto realizada en la vigencia 2026, en cumplimiento del acuerdo establecido con ocasión de las vigencias futuras aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 034 de 2025, expedido por el Concejo Distrital de Medellín, mediante el cual se autorizó la incorporación y el uso de recursos de vigencias futuras.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110007526	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202006	240152	4100001019	50103825	4800016214
110000126	71400000	232020200801	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200802	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200804	250101	4000124283	50104298	4800016315

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
110000126	71400000	232020200807	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200808	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200809	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200813	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200815	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200816	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200850	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200860	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200870	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200880	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200890	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200901	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200902	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200904	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200907	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200908	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200909	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200913	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200915	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200916	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200950	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200960	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200970	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200980	250101	4000124283	50104298	4800016315
110000126	71400000	232020200990	250101	4000124283	50104298	4800016315
110070126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214
110090126	71400000	2320202009	240152	4100001019	50103825	4800016214

Ajustes y reservas presupuestales:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De acuerdo con la Resolución de Reserva No. 202650004359-SHP R-714 del 28 de enero de 2026, se solicitó la constitución de una reserva presupuestal para el contrato interadministrativo de mandato sin representación N.° 4600105043 de 2025.

Dicha reserva se hace necesaria teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato con recursos a administrar, cuya ejecución se extiende a la vigencia fiscal 2026. En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un valor de $527.154.661.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal Pospre	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido SOLPED	Registro Presupuestal Pedido
160007525	71400000	2320202009	240152	4000121338	50101919	4800015838

3.2 Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal Pedido	No. De Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento Material)	Valor Facturado (Valor Recibo)	Observaciones
4800015838	CTA DE COBRO 001	29/05/2025	5000762781	2.254.355.646	Recurso Administrar
4800015838			5000762780	484.226.729	Recurso Administrar
4800015838			5000762779	631.916.936	Recurso Administrar
4800015838				58.363.269	Recurso Administrar
4800015838			5000762778	216.199.501	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 002	15/07/2025	5000765916	618.255.117	Recurso Administrar
4800015838				327.723.590	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 003	15/07/2025	5000765919	677.509.606	Recurso Administrar
4800015838				685.604.528	Recurso Administrar
4800015838				512.385.032	Recurso Administrar
4800015838			5000765918	823.584.208	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 004	12/09/2025	5000771771	1.236.510.234	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 005	12/09/2025	5000771778	2.408.551.847	Recurso Administrar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4800015838	CTA DE COBRO 006	11/11/2025	5000778673	187.454.983	Recurso Administrar
4800015838	CTA DE COBRO 007	7/11/2025	5000778677	1.027.565.709	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 008	18/02/2026	5000789980	1.307.086.814	Recurso Administrar
			5000789979	2.311.417.900	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 009	20/02/2026	5000789988	192.483.243	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 010	17/03/2026	5000791656	385.718.837	Recurso Administrar
4800016214		17/03/2026	5000791657	3.425.269.120	Recurso Administrar
4800016214		19/05/2026	5000797301	2.106.954.107	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 011	19/05/2026	5000797300	59.379.990	Recurso Administrar
4800016315		19/05/2026	5000797317	1.400.939.892	Recurso Administrar
4800016214	CTA DE COBRO 012	19/05/2026	5000797319	243.713.968	Recurso Administrar
4800015838	AD3606	21/07/2025	5000766207	45.689.338	Honorarios
4800015838	AD3670	26/08/2025	5000769545	74.632.409	Honorarios
4800015838	AD3729	23/10/2025	5000776142	72.953.878	Honorarios
4800015838	AD3761	25/11/2025	5000778790	216.029.630	Honorarios
4800015838	AD3811	16/12/2025	5000786515	162.385.777	Honorarios
4800015838	AD3817	19/12/2025	5000786565	171.942.551	Honorarios
4800016214	AD3911	20/02/2026	5000790091	258.215.056	Honorarios
4800016214	AD3949	17/03/2026	5000791702	69.504.437	Honorarios
4800015838	AD3989	15/04/2026	5000794273	153.624.852	Honorarios
4800015838	AD4020	13/05/2026	5000797103	153.092.603	Honorarios
TOTAL				**24.961.241.337**	

3.3 Relación de la ejecución financiera del contrato interadministrativo de mandato sin representación representando el acumulado de la ejecución por proyectos.

Registro Presupuestal Pedido	Grupo de compras	Denominación grupo de compras	Proyecto	Nombre proyecto	Valor Proyecto por Pedido	Valor Facturado por Proyecto por Pedido	Saldo por Proyecto del pedido
4800015838	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y	$ 13.420.995.179	$ 13.200.557.973	$ 220.437.206

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

				madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín			
4800016214	243	Buen Comienzo	240152	fortalecimiento nutricional de niñas y niños de primera infancia y madres gestantes y lactantes para el desarrollo integral Medellín	$ 21.337.702.673	$ 10.359.743.472	$ 10.977.959.201
4800016315	243	Buen Comienzo	250101	26pp99-mejoramient del estado nutricional de niñas y niños Medellín	$ 3.919.768.880	$ 1.400.939.892	$ 2.518.828.988

3.4 Resumen de la ejecución de los recursos:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presenta el detalle de la ejecución financiera aprobada y pagada por la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual.

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2026**
Valor del Contrato	$ 38.678.466.732
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos y Desembolsos Realizados (Acumulado)	$ 24.961.241.337
Pago autorizado del mes de abril	$ 176.490.560
Desembolso autorizado	0
Porcentaje de ejecución financiera	64,99%

.

3.5 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPONENTE	RECURSO ENTREGADOS	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN ABRIL 2026	EJECUCION ACUMULADA	PENDIENTE POR EJECUTAR CONFORME A LO COMPROMETIDO
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	7.119.170.644	812.325.817	5.930.326.519	10.304.407.373
Talento humano	13.478.600.000	12.932.333.355	706.509.999	7.215.966.688	546.266.645
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	323.486.461	12.768.000	157.427.001	336.057.183
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	2.135.809.083	116.300.570	1.211.322.643	497.913.278
Gastos operacionales	683.908.880	-	32.933.433	289.557.978	394.350.902
Gravamen	136.781.776	-	6.595.118	58.297.276	78.484.500
TOTAL	**35.016.134.678**	**22.510.799.543**	**1.687.432.937**	**14.862.898.105**	**12.157.479.881**

3.6 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:

HONORARIOS ACUMULADOS AL 30 DE ABRIL DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	14.515.042.851
HONORARIOS 9%	$ 1.306.353.857
IVA HONORARIOS	$ 248.207.233
TOTAL, HONORARIOS	**$ 1.554.561.090**

Nota: Los honorarios acumulados a abril corresponden a la ejecución de los rubros, excepto los gastos operacionales y el gravamen para el cálculo de estos.

- Los honorarios correspondientes al presente informe, con base en la ejecución reportada, son los siguientes:

HONORARIOS GENERADOS AL 30 DE ABRIL DEL 2026	
CONCEPTO	**RECURSO EJECUTADO**
TOTAL, RECURSO ADMINISTRAR	1.647.904.386
HONORARIOS 9%	$ 148.311.395
IVA HONORARIOS	$ 28.179.165
TOTAL, HONORARIOS	**$ 176.490.560**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de las amortizaciones por anticipos, de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:** Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplica amortizaciones; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

- **Relación de los pagos anticipados:** Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no le aplican anticipos; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

3.7 Relación de los informes de ejecución de recursos:

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) Valores en pesos			
CONCEPTO	**MOVIMIENTO EJECUTADO ANTERIOR**	**MOVIMIENTO EJECUTADO EN EL PERIODO**	**SALDO FINAL EJECUTADO**
Raciones de Alimentación	5.118.000.702	812.325.817	5.930.326.519
Talento humano	6.509.456.689	706.509.999	7.215.966.688
Estrategias Educativas y de Articulación	144.659.001	12.768.000	157.427.001
Recursos y servicios de apoyo operativo	1.095.022.073	116.300.570	1.211.322.643
Gastos operacionales	256.624.545	32.933.433	289.557.978
Gravamen	51.702.158	6.595.118	58.297.276
TOTAL, EJECUTADO	**13.175.465.168**	**1.687.432.937**	**14.862.898.105**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Código: FO-GEHA-462 **Versión:** 07	**DE-GEHA Informe Ejecución de Recursos Entregados en Administración**	Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Información general y financiera del convenio o contrato	
1. Entidad administradora	Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
2. Fecha de corte	30/04/2026
3. Dependencia responsable	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE EDUCACION
4. Número y fecha del convenio o contrato	No 4600105043 DE 2025
5. Objeto del convenio o contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR EL ESTADO NUTRICIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA E
6. Valor del convenio o contrato inicial (Incluye Honorarios)	$ 38.678.466.732
7. Número y fecha de pedidos presupuestales de las adiciones	
8. Valor total de las adiciones (Incluye Honorarios)	$ -
9. Valor desembolsado por el ente distrital (Incluye recurso a administrar y honorarios cuando han sido desembolsados de manera conjunta)	19.772.182.849
10. Valor total honorarios pactados en el convenio o contrato	$ 3.662.332.054
11. Valor honorarios pagados	$ 1.224.977.928
12. Valor total reintegrado por concepto de rendimientos financieros	$ 16.359.478
13. Valor total ejecutado del recurso desembolsado, a la fecha de corte del informe	$ 14.862.898.105
14. Valor total reintegrado por concepto de recursos no ejecutados	$ -
15. Saldo pendiente por ejecutar	$ 4.909.284.744
16. Fecha acta de liquidación	

Relación de ejecución (sólo recursos para administrar) valores en pesos				
17. Concepto	18. Saldo ejecución anterior	19. Movimiento ejecutado en el periodo	20. Saldo final ejecutado	21. Observaciones
Raciones de Alimentación	5.118.000.702	812.325.817	5.930.326.519	
Talento humano	6.509.456.689	706.509.999	7.215.966.688	
Estrategias Educativas y de Articulación	144.659.001	12.768.000	157.427.001	
Recursos y servicios de apoyo operativo	1.095.022.073	116.300.570	1.211.322.643	
Gasto operacionales	256.624.545	32.933.433	289.557.978	
Gravamen	51.702.158	6.595.118	58.297.276	
22. Total ejecutado	**13.175.465.168**	**1.687.432.937**	**14.862.898.105**	

23. Firma del interventor, supervisor (suplente) u Ordendor del gasto	**24. Firma del contador público o revisor fiscal de la entidad mandataria (Art. 3° Decreto 1514/98)**
Nombre: Claudia María Ramírez Orrego	**Nombre: JONATHAN ESTIVEN CONDE SANCHEZ**
C.C. 32226273	**C.C. 1.128.418.994** **T.P. 168230-T**
Correo Electrónico: claudia.ramirez@medellin.gov.co	**Correo Electrónico: contabilidad@corporacionhicm.org**
Teléfono: 3015670492	**Teléfono: 4446425 Opción 1 Ext- 7005**

3.8 Relación de los informes de reintegros financieros efectuados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: Durante el periodo de revisión, en el contrato interadministrativo de mandato sin representación se relacionan los reintegros realizados a la fecha del informe.

Periodo	Cuenta de cobro	Valor	Recibo de Pago	Fecha Pago
JUNIO DE 2025	240019293504	770.618	390016822432	28/07/2025
JULIO DE 2025	245019438795	115.891	370016686517	18/09/2025
	225019489801	1.784.543	350015083611	18/09/2025
AGOSTO DE 2025	240019441934	102.521	700017700997	6/10/2025
	220200827837	2.318.592	390016895380	6/10/2025
SEPTIEMBRE DE 2025	225019594526	336.037	360014764697	7/11/2025
	240019506248	2.251.884	370016728558	7/11/2025
OCTUBRE DE 2025	240019530471	357.789	350015162564	25/11/2025
	235019596535	2.412.479	360014792106	2/12/2025
NOVIEMBRE DE 2025	225019733857	102.072	370016793384	23/12/2025
	245019691286	2.179.535	370016800457	22/12/2025
DICIEMBRE DE 2025	235019596691	1.723.325	700017913084	3/03/2026
ENERO DE 2026	225020075739	923.007	700017913083	3/03/2026
FEBRERO DE 2026	230019877281	422.212	700017922638	27/03/2026
	245019956907	558.973	370016931626	27/03/2026
MARZO DE 2026	220206339214	1.893.601	700017973600	19/05/2026
TOTAL		**18.253.079**		

3.9 Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

No. de contrato interadministrativo de mandato sin representación	**4600105043 - 2026**
Valor inicial de los recursos entregados en administración	$ 35.016.134.678

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$ 3.662.332.054
Adiciones	$ 0
Valor inicial más Adiciones	$ 38.678.466.732
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$ 23.583.170.806
Pagos realizados por honorarios	$ 1.378.070.531
Pago autorizado del mes abril	$ 176.490.560
Desembolso autorizado	$ 0
Porcentaje de ejecución financiera	64,99%

3.10 Informe de ejecución acumulada.

COMPONENTE	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN PERIODO	EJECUCION ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCION (LEGALIZACIÓN)
Raciones de Alimentación	17.423.578.017	812.325.817	5.930.326.519	34,04%
Talento humano	13.478.600.000	706.509.999	7.215.966.688	53,54%
Estrategias Educativas y de Articulación	659.543.644	12.768.000	157.427.001	23,87%
Recursos y servicios de apoyo operativo	2.633.722.361	116.300.570	1.211.322.643	45,99%
Gastos operacionales	683.908.880	32.933.433	289.557.978	42,34%
Gravamen	136.781.776	6.595.118	58.297.276	42,62%
TOTAL	**35.016.134.678**	**1.687.432.937**	**14.862.898.105**	**42,45%**
HONORARIOS 9%	3.077.589.962	148.311.395	1.306.353.857	42,45%
IVA HONORARIOS	584.742.092	28.179.165	248.207.233	42,45%
VALOR TOTAL CONTRATO	**38.678.466.732**	**1.863.923.497**	**16.417.459.195**	**42,45%**

4 INFORME JURÍDICO:

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se presentó la siguiente información:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.1 Informe del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

Reclamaciones, controversias y acuerdos de las partes: de acuerdo con los insumos o documentación que hacen parte del trámite del Undécimo pago, como son el expediente físico contractual, la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, no se identificó documentación que detalle información de parte de la supervisión realizada por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–, sobre reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

Debido proceso: no se tiene evidencia en el expediente físico contractual y en la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como tampoco se identifica documentación que detalle información de parte de la supervisión designada para el periodo de ejecución contractual, de que al mandatario se le haya iniciado proceso alguno con fines sancionatorios, evidenciando que, no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

4.2 Informe de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, y una vez verificada la información registrada en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y en los repositorios de información institucionales de supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo –UAEBC–; no se efectuó la aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al contratista.

4.3 Informe del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undécimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, el mandatario aportó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en los tiempos dados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las garantías descritas en el contrato y estas se encontraron por parte de la supervisión, conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico aplicado al contrato vigente, en los siguientes términos:

NOMBRE ASEGURADORA	No PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA PÓLIZA		FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-994000041441	Cumplimiento	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
		Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones	01-06-2025	31-12-2029	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
		Calidad del Servicio	01-06-2025	30-06-2027	04-06-2025	$ 3,867,846,673.20
	530-74-994000016912	Responsabilidad Civil Extracontractual	01-06-2025	31-12-2026	04-06-2025	$ 1,933,923,337

Nota: A la fecha de corte del período evaluado no se evidencian modificaciones contractuales que impliquen ajustes en valor, plazo o amparos, por lo cual no se ha activado la obligación de modificación de las garantías. En todo caso, se mantiene el deber del mandatario de conservarlas vigentes durante toda la ejecución del contrato, lo cual será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión.

4.4 Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:

Durante el periodo de revisión, el contrato interadministrativo de mandato sin representación no se han presentado quejas o reclamaciones de terceros; no se han presentado conflictos, desacuerdos o consultas jurídicas; por lo tanto, no aplica para el presente informe.

4.5 Otros aspectos relevantes.

El supervisor, para efectos de realizar el trámite del Undecimo pago del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. **4600105043** de 2025, confirma que, de acuerdo con las evidencias avaladas por el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión para la elaboración del presente informe, aportadas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín –CHICM–, se evidenció que, no se presentaron situaciones o aspectos relevantes que afectaran la prestación del servicio desde el componente jurídico.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato interadministrativo de mandato sin representación, el suscrito supervisor y/o

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interventor autoriza el pago parcial correspondiente al período reportado, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 176.490.560)**.

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y a los parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

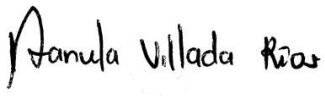
El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías, así como realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día 4 de junio 2026.

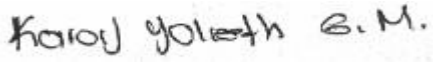
Atentamente,



CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ ORREGO
Supervisora
UAE Buen Comienzo

Apoyos técnicos, financieros y jurídicos que proyectan el informe:	
PAULA ANDREA ACEVEDO MUÑOZ Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
DANIELA VILLADA RÍOS Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
MARYELI PACHECO BARRAZA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
LEIDY VIVIANA VILLEGAS MUÑOZ Apoyo Financiero Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

KAROLJ YULIETH GARCÍA MARMOLEJO Apoyo Administrativo Contratista UAE Buen Comienzo	
SHIRLEY DANIELA QUINTERO VERGARA Apoyo Técnico Contratista UAE Buen Comienzo	
SANTIAGO TOBÓN BEDOYA Apoyo Jurídico Contratista UAE Buen Comienzo	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia